

UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER OCAÑA			
Documento	Código	Fecha	Revisión
FORMATO HOJA DE RESUMEN PARA TRABAJO DE GRADO	F-AC-DBL-007	10-04-2012	Α
DEPENDENCIA DE DEPENDENCIA	SUBDIRECTOR A	ACADEMICO	Pág. <b>i(83)</b>

#### **RESUMEN – TRABAJO DE GRADO**

AUTORES	LINA MARCELA MANOSALVA GARCIA ERIKA VIVIANA CRIADO ASCANIO		
FACULTAD	CIENCIAS ADMINISTRATIVAS Y ECONÓMICAS		
PLAN DE ESTUDIOS	ESPECIALIZACION EN GERENCIA TRIBUTARIA		
DIRECTOR	Esp. CLEMENCIA FIGUEROA CARRASCAL		
TÍTULO DE LA TESIS  CULTURA TRIBUTARIA DE LOS COMERCIANTES PERSONAS NATURALES RÉGIMEN COMÚN EN E MUNICIPIO DE OCAÑA, NORTE DE SANTANDER FRENTE A LAS OBLIGACIONES FISCALES CON EL ESTADO COLOMBIANO			
RESUMEN			

LA TRIBUTACIÓN ES EL ARMA MÁS PODEROSA CON QUE CUENTA UN PAÍS PARA PODER FINANCIARSE, POR ESTA RAZÓN ES INDISPENSABLE QUE EXISTA CULTURA TRIBUTARIA ES DECIR EL DEBER MORAL DE CADA CIUDADANO DE QUERER CONTRIBUIR AL DESARROLLO SOCIAL Y ECONÓMICO DE UN PAÍS PERO FENÓMENOS COMO LA EVASIÓN Y LA CORRUPCIÓN IMPIDEN QUE HAYA UN ADECUADO RECAUDO, PUNTO DE PARTIDA PARA EL DESARROLLO DE LA PRESNETE INVESTIGACION.

CARACTERÍSTICAS			
PÁGINAS:	83	ILUSTRACIONES: 20	CD-ROM: 1

CULTURA TRIBUTARIA DE LOS COMERCIANTES PERSONAS NATURALES RÉGIMEN COMÚN EN EL MUNICIPIO DE OCAÑA, NORTE DE SANTANDER FRENTE A LAS OBLIGACIONES FISCALES CON EL ESTADO COLOMBIANO

#### **Autores**

# LINA MARCELA MANOSALVA GARCIA ERIKA VIVIANA CRIADO ASCANIO

Trabajo de grado presentado como requisito para optar el título de Especialista en Gerencia Tributaria

#### **Director**

#### CLEMENCIA FIGUEROA CARRASCAL

#### **Especialista**

# UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER OCAÑA FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS Y ECONÓMICAS ESPECIALIZACION EN GERENCIA TRIBUTARIA

Ocaña, Colombia Mayo de 2019

# Índice

Introducción	xii
Capítulo 1. Cultura tributaria de los comerciantes personas naturales régimen común	n en el
municipio de Ocaña, Norte de Santander frente a las obligaciones fiscales con el	estado
Colombiano	1
1.1 Planteamiento del problema	1
1.2 Formulación del problema.	3
1.3 Objetivos	3
1.3.1 Objetivo General.	3
1.3.2 Objetivos específicos.	3
1.4 Justificación	4
1.5 Delimitaciones	5
1.5.1 Conceptual	5
1.5.2 Operativa	5
1.5.3 Temporal:	5
1.5.4 Geográfica:	6
Capítulo 2. Marco Referencial	7
2.1 Marco Histórico	7
2.1.1 Marco histórico mundial	7
2.1.2 Marco histórico Nacional	9
2.1.3 Marco histórico local	12
2.2 Marco Conceptual	13
2.2.1 Cultura tributaria.	13
2.2.2 Conciencia tributaria	14
2.2.3 Cumplimiento tributario	14
2.2.4 Impuesto al valor agregado.	14
2.2.5 Impuesto Nacional Al Consumo.	15
2.2.6 Impuesto Industria y Comercio	16
2.2.7 Impuesto complementarios de avisos y tableros	17
2.2.8 Impuesto de Renta y Complementarios.	17

2.2.9 Estado	19
2.2.10 Sujeto pasivo.	19
2.2.11Sujeto Activo	20
2.2.12 Impuestos	20
2.2.13 Base gravable	20
2.2.14 Tarifa	20
2.2.15 Evasión.	21
2.2.16 Elusión	21
2.2.17 Hecho Generador	21
2.2.18 Persona natural	22
2.2.19 Comerciantes	22
2.2.20 Responsable	22
2.2.21 Corrupción	22
2.2.22 Presupuesto	23
2.3 Marco Teórico	23
2.4 Marco legal	28
2.4.1 Constitución política de Colombia	28
2.4.2 Ley 21 de 1963	29
2.4.3 Decreto 410 de 1971 Código de comercio de Colombia	29
2.4.4 Decreto 624 de 1989.	29
2.4.5 Ley 1607 de 2012	29
2.4.6 Ley 1819 de 2016	30
2.4.7 Decreto 1625 de 2016	30
2.4.8 Ley 1943/2018	30
Capítulo 3. Diseño metodológico	31
3.1 Tipo de investigación	31
3.3 Muestra	32
3.4 Técnica e instrumento de recolección de la información	32
3.5 Análisis de la información	33
Capítulo 4. Resultados	34

4.1 Percepción que tienen los contribuyentes personas naturales régimen común en el
municipio de Ocaña frente a las cargas tributarias impuestas por el estado colombiano 34
4.2. Factores que inciden en el comportamiento fiscal que tienen los comerciantes personas
naturales régimen común en el municipio de Ocaña Norte de Santander
4.3 Los sujetos pasivos de los impuestos nacionales personas naturales régimen común en el
municipio de Ocaña, tienen los medios y herramientas adecuadas para conocer y cumplir con
sus obligaciones fiscales
4.4 Los contribuyentes comerciantes personas naturales régimen común en el municipio de
Ocaña, tienen conocimiento de los riesgos a que está expuesto por el incumplimiento de las
obligaciones tributarias con el estado Colombiano
Capítulo 5. Diagnostico General
Capítulo 6. Conclusiones
Capítulo 7. Recomendaciones
Referencias
Anéndices 68

## Lista de Tablas

rag.
Tabla 1. Tarifas de renta personas naturales
Tabla 2. Cuáles son los impuestos a nivel Nacional y Municipal que usted cancela en su negocio
Tabla 3. Conoce claramente las obligaciones fiscales que usted tiene al ejercer su actividad
económica
Tabla 4. Cuál es su opinión en las tarifas del impuesto de IVA, Renta, impuesto al consumo, e
Industria y comercio
Tabla 5. Cree usted que el comportamiento tributario influye en la rentabilidad de su negocio 38
Tabla 6. Es común para usted que las personas no paguen impuestos
Tabla 7. Cree que las reformas tributarias afectan más al ciudadano con menos capacidad
adquisitiva
Tabla 8. Considera que la evasión fiscal es un fenómeno común dentro de la actividad comercial
que usted realiza
Tabla 9. Usted es consciente de que, con el pago oportuno de sus Impuestos, contribuye al
desarrollo económico y social de la región y del país
Tabla 10. Qué tiempo tiene de ser responsable del impuesto al valor agregado
Tabla 11. Considera que el estado colombiano incentiva al contribuyente para que exista una
cultura tributaria
Tabla 12. Conoce el destino que el estado colombiano le da a los ingresos tributarios y no
tributarios recaudados
Tabla 13. Considera usted que una adecuada y permanente capacitación tributaria ayuda a
incrementar la cultura tributaria en el país
Tabla 14. Contribuye como comerciante persona natural responsable del impuesto con el pago de
sus tributos porque es su obligación o porque es consciente de que el pago de los mismos
contribuye con el auge del País
Tabla 15. Usted o su negocio cuentan con un profesional que le asesore exactamente en temas
contables y tributarios

Tabla 16. Conoce las sanciones en las que puede incurrir en caso de no cumplir con sus
obligaciones tributarias
Tabla 17. Cuenta el negocio actualmente con las mismas responsabilidades fiscales desde su
creación
Tabla 18. Alguna vez ha asistido a charlas dictadas por la DIAN respecto a información
tributaria
Tabla 19. Las declaraciones de IVA, Impuesto al Consumo y Renta se basan en la realidad
económica del Negocio
Tabla 20. La DIAN o el Municipio le ha impuesto algún tipo de Sanción por incumplimiento en
sus obligaciones tributarias
Tabla 21. La Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (Dian) informa claramente sobre las
consecuencias ante el incumplimiento de las obligaciones tributarias con el estado colombiano 60

## Lista de Figuras

Pág.
Figura 1. Cuáles son los impuestos a nivel Nacional y Municipal que usted cancela en su negocio
Figura 2. Conoce claramente las obligaciones fiscales que usted tiene al ejercer su actividad
económica
Figura 3. Cuál es su opinión en las tarifas del impuesto de IVA, Renta, impuesto al consumo, e
Industria y comercio
Figura 4. Cree usted que el comportamiento tributario influye en la rentabilidad de su negocio 38
Figura 5. Es común para usted que las personas no paguen impuestos
Figura 6. Cree que las reformas tributarias afectan más al ciudadano con menos capacidad
adquisitiva
Figura 7. Considera que la evasión fiscal es un fenómeno común dentro de la actividad comercial
que usted realiza
Figura 8. Usted es consciente de que, con el pago oportuno de sus Impuestos, contribuye al
desarrollo económico y social de la región y del país
Figura 9. Qué tiempo tiene de ser responsable del impuesto al valor agregado
Figura 10. Considera que el estado colombiano incentiva al contribuyente para que exista una
cultura tributaria
Figura 11. Conoce el destino que el estado colombiano le da a los ingresos tributarios y no
tributarios recaudados
Figura 12. Considera usted que una adecuada y permanente capacitación tributaria ayuda a
incrementar la cultura tributaria en el país
Figura 13. Contribuye como comerciante persona natural responsable de los impuestos con el
pago de sus tributos porque es su obligación o porque es consciente de que el pago de los
mismos contribuye con el auge del País
Figura 14. Usted o su negocio cuentan con un profesional que le asesore exactamente en temas
contables y tributarios
Figura 15. Conoce las sanciones en las que puede incurrir en caso de no cumplir con sus
obligaciones tributarias

Figura 16. Cuenta el negocio actualmente con las mismas responsabilidades fiscales desde su
creación
Figura 17. Alguna vez ha asistido a charlas dictadas por la DIAN respecto a información
tributaria
Figura 18. Las declaraciones de IVA, Impuesto al Consumo y Renta se basan en la realidad
económica del Negocio
Figura 19. La DIAN o el Municipio le han impuesto algún tipo de Sanción por incumplimiento
en sus obligaciones tributarias
Figura 20. La Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (Dian) informa claramente sobre
las consecuencias ante el incumplimiento de las obligaciones tributarias con el estado
colombiano

#### Introducción

La cultura a contribuir tributariamente se ve influenciada en la forma de vida de un pueblo, en las creencias, motivaciones y en la educación tributaria que estos tengan , en la actualidad la tributación se ha convertido en una obligación impuesta por el temor a ser sancionados mas no por el deber moral como ciudadanos de contribuir al desarrollo de una nación, pues muchos contribuyentes no ven reflejados el valor de sus impuestos en el desarrollo del país, esto desmotiva a las personas a dar cumplimiento oportuno de sus impuestos , la evasión, la elusión y la corrupción se convierten en fenómenos que afectan cada día el recaudo tributario en Colombia.

Por lo anterior a través del siguiente trabajo se da conocer la cultura tributaria de los comerciantes personas naturales responsable de los impuestos en el municipio de Ocaña frente a las obligaciones fiscales con el estado colombiano y se hace un análisis profundo de su comportamiento tributario y el cumplimiento de las cargas tributarias impuestas para el régimen al cual pertenecen.

Capítulo 1. Cultura tributaria de los comerciantes personas naturales régimen común en el municipio de Ocaña, Norte de Santander frente a las obligaciones fiscales con el estado Colombiano.

#### 1.1 Planteamiento del problema

Históricamente, tributar se ha convertido en el arma más poderosa con la que cuenta un país tanto para su desarrollo económico como para lograr competir, siendo este el principal mecanismo para sustentar las funciones del estado, pues a través de los impuestos se logran obtener las rentas para poder financiarse, enfrentar la pobreza y desigualdad e igualmente generar la confianza del pueblo hacia el gobierno.

Por lo anterior es primordial que exista una cultura tributaria que motive al ciudadano a contribuir a las arcas del estado, de igual manera que tengan conocimiento de la transcendencia que esto conlleva para la sociedad.

Así mismo para (Bonilla, 2014) La necesidad de recaudar impuestos para satisfacer las necesidades de la colectividad ha estado presente en el desarrollo de todas las formas de Estado. Así como desde el punto de vista de la justicia, no es suficiente recaudar sin una política redistributiva clara, desde la perspectiva de la legitimidad, es necesario recaudar con una aceptación voluntaria de los impuestos por parte de los ciudadanos.

Actualmente la cultura tributaria no juega un papel importante dentro del recaudo del estado, pues en Colombia es generalizada la ausencia de la misma sin importar estratos sociales, dejando a un lado el compromiso de tributar, omitiendo la obligación legal que tienen los ciudadanos para con el país, convirtiéndose la evasión en un fenómeno común, pues cada vez

son mayores los mecanismos que se buscan con el objetivo del no pago de impuestos tales como la omisión de ingresos, la inclusión de gastos inexistentes, la compra de facturación entre otros.

Para (Gomez, Madrid, & Quinayás, 2017):

"La evasión es un fenómeno que se encuentra inmerso en los diferentes grupos sociales, afectando a la comunidad en aspectos económicos, sociales, culturales y fiscales. La evasión responde a conductas o prácticas que adoptan de las personas en el intento de evitar o eludir una responsabilidad u obligación que se tiene consigo mismo, con la comunidad o con el Estado; para lograr esto, se adoptan conductas que van en contra de los principios morales y la ética de cada persona" (p.10)

Del mismo modo cabe mencionar la falta de estímulo por parte del gobierno para permitir que se obtenga un mayor recaudo, pues la corrupción e inequidad en la distribución de los recursos han ocasionado que muchos contribuyentes no consideren como deber financiar al estado, por tal motivo y ante la dificultad para obtener los recursos de manera permanente el gobierno opta por aumentar tarifas y bases así mismo por crear sanciones mucho más contundentes y alternativas de fiscalización más eficaces que conllevan a una reducción de la evasión pero no a la eliminación de la misma, tal como lo menciona (Rodriguez, 2011) La cultura tributaria surge del problema de la justicia tributaria, "un problema social, que consiste en conseguir que la ciudadanía se convenza de la posibilidad, la necesidad y la conveniencia de una fiscalidad justa. De eso depende que tenga lugar la representación social de una imagen exitosa y la aceptación social de la persona ordenada e integra, con una cultura de cumplimiento oportuno de sus tareas, que requiera factura, archive y prepare sus rendiciones"

Hoy en día un gran número de contribuyentes se niegan a cumplir con sus obligaciones fiscales más que todo se ha convertido en una cultura hacia el no pago ya sea por razones de educación o buscando un mecanismo frente a la escases de recursos, es por ello que el contribuyente debe manejar de manera idónea su control interno con el objetivo que sus negocios puedan alcanzar la rentabilidad cumpliendo con el deber tributario minimizando riesgos al

ocultar información o presentarla imprecisa, pues la responsabilidad de tributar no debe recaer sobre unos cuantos más bien debe convertirse en un compromiso que beneficie tanto el recaudo del estado para poder lograr una adecuada sostenibilidad como al contribuyente.

Por lo anteriormente expuesto el trabajo de investigación se centra en determinar el grado de cultura tributaria frente a las obligaciones fiscales con el estado colombiano de los comerciantes personas naturales responsable de los impuestos en el municipio de Ocaña, Norte de Santander.

#### 1.2 Formulación del problema.

¿Qué grado de cultura tributaria poseen los comerciantes personas naturales responsable de los impuestos en el municipio de Ocaña, Norte de Santander frente a las obligaciones fiscales con el estado Colombiano?

#### 1.3 Objetivos

- 1.3.1 Objetivo General. Determinar el grado de cultura tributaria de los comerciantes personas naturales régimen común en el municipio de Ocaña, Norte de Santander, frente a las obligaciones fiscales con el estado colombiano.
- 1.3.2 Objetivos específicos. Conocer la percepción que tienen los contribuyentes personas naturales régimen común en el municipio de Ocaña frente a las cargas tributarias impuestas por el estado colombiano.

Identificar los factores que inciden en el comportamiento fiscal que tienen los comerciantes personas naturales régimen común en el municipio de Ocaña Norte de Santander.

Establecer si los sujetos pasivos de los impuestos nacionales personas naturales régimen común en el municipio de Ocaña, tienen los medios y herramientas adecuadas para conocer y cumplir con sus obligaciones fiscales.

Analizar si los contribuyentes comerciantes personas naturales régimen común en el municipio de Ocaña, tienen conocimiento de los riesgos a que está expuesto por el incumplimiento de las obligaciones tributarias con el estado Colombiano.

#### 1.4 Justificación

La obligación tributaria debe ser un compromiso por parte de las personas naturales y jurídicas hacia el desarrollo social y económico de un país que busca niveles de justicia e igualdad, viendo esta contribución como un aporte para lograr la satisfacción de las necesidades sociales y la distribución equitativa de los recursos.

Pese a lo anterior muchos contribuyentes no tienen dicho compromiso pues carecen de cultura tributaria ya que desconocen la obligación que el ciudadano tiene con el estado, buscando estrategias que le permitan evadir el pago de los impuestos, de igual manera el incumplimiento del deber por parte del contribuyente recae en diversos aspectos entre ellos la falta de conocimiento de la norma, y la desconfianza que genera el gobierno con el manejo y distribución de los recursos públicos, en este sentido De acuerdo a (Camacho & Patarroyo, 2017) "indican las razones por las cuales los comerciantes incumplen con el pago de sus tributos y esto lo convierte en su estilo de vida con mecanismos de evasión e incumplimientos de las normas. El pago correcto de los tributos de los diferentes comerciantes permite que el país se beneficie de

5

esto para generar una mayor sostenibilidad ya que estos son compromisos que deben cumplir

todos los contribuyentes para evitar sanciones drásticas por parte de la ley Colombiana." (p.14)

Con base en lo anterior es conveniente realizar un análisis de los contribuyentes en el que

se pueda identificar el comportamiento que tienen frente a la tributación, las razones del actuar

de dicha manera pues desconocen la importancia de presentar los impuestos de manera oportuna

y con el valor que realmente corresponde, siendo beneficioso no solo para el recaudo del estado

sino para el contribuyente pues le permite ser identificado comercialmente.

Así mismo analizar las retribuciones que el gobierno le ofrece a los contribuyentes para

mantener o crear una cultura tributaria que le permita ver su aporte no como una financiación al

estado sino como una contribución al beneficio social y económico del país.

1.5 Delimitaciones

**1.5.1** Conceptual: Para el desarrollo del trabajo se tendrán en cuenta conceptos directamente

relacionados tales como cultura tributaria, evasión, recaudo, fiscalización, impuestos nacionales.

**1.5.2** Operativa: Para llevar a cabo satisfactoriamente esta investigación se utilizará cada una

de los aportes realizados por las personas que se encuentran directamente relacionadas con este

tema.

**1.5.3 Temporal:** Este trabajo será ejecutado en el lapso de 8 semanas

**1.5.4 Geográfica:** El proyecto se desarrollará en el área urbana de la cuidad de Ocaña Norte de Santander, con los comerciantes personas naturales que se hayan inscrito ante la cámara de comercio.

#### Capítulo 2. Marco Referencial

#### 2.1 Marco Histórico

**2.1.1 Marco histórico mundial:** La historia de los impuestos es casi tan antigua como la historia del hombre pensante, para las primeras sociedades humanas los impuestos eran aplicados por los jefes en forma de tributos, muchos de los cuales eran destinados para asuntos religiosos y para ejercer el dominio de unos sobre otros, el no aporte de los tributos era poco común debido al control directo que existía sobre la recaudación por parte de sacerdotes y soberados (Fino, 2001).

Los primeros estatutos tributarios aparecen en Egipto, China y Mesopotamia. Textos muy antiguos en escritura cuneiforme de hace aproximadamente cinco mil años, señalaban que "se puede amar a un príncipe, se puede amar a un rey, pero ante un recaudador de impuestos, hay que temblar". Dela misma manera las escrituras religiosas hacen alusión a esta figura pues en el nuevo testamento, aparece la imagen de recaudador de impuestos en la persona de mateo, siendo este puesto algo detestable y poco santo como lo manifestaban los primeros discípulos de Jesús cuando iban a comer en casa de éste.

En Egipto, una forma común de tributar era por medio del trabajo físico (prestación personal), para lo cual tenemos como ejemplo la construcción de la pirámide del rey Keops en el año 2,500 A. C. misma que duro veinte años, participando aproximadamente unas 100,000 personas que acarreaban materiales desde Etiopia. También se encuentra en una inscripción de una tumba de Sakkara con una antigüedad de aproximadamente 2,300 años A. C. la que trata de una declaración de impuestos sobre animales, frutos del campo y semejantes. Por otra parte, en este mismo reino el pueblo tenía que arrodillarse ante los cobradores de impuestos del faraón,

quienes además de presentar su declaración, tenían que pedir gracias. Las piezas de cerámica en ese entonces se usaban como recibos de impuestos. En la isla mediterránea de Creta, en el segundo milenio A. C. el rey Minos recibía hasta seres humanos como tributo.

Respecto a impuestos internacionales, los pueblos antiguos en sus relaciones con otras naciones tomaron a los impuestos como una forma de sujeción y dominio sobre los pueblos vencidos. Como ejemplo tenemos al Imperio Romano, el cual cobraba fuertes tributos a sus colonias, situación que permitió que por mucho tiempo los ciudadanos romanos no pagaran impuestos.

En la edad media los vasallos y siervos tenían que cumplir con dos tipos de contribuciones: las primeras eran prestaciones de servicios personales y otras de tipo económico, liquidables en dinero o en especie. Las de servicios personales incluían la prestación del servicio militar que se fue desmontando con el paso del tiempo sólo era necesario acompañarlo hasta los límites de determinada región, no muy lejana y por cuarenta días únicamente, de igual manera los vasallos debían prestar guardia en el castillo del señor feudal y asesorar al mismo en sus negocios, los siervos como parte del tributo en servicios personales, cultivaban las tierras de su señor ciertos días a la semana, para lo cual, participaba con sus manos o con la fuerza de trabajo de sus animales de carga o con ambos. En esta época, los obligados a pagar tributo pagaban tasas de rescate, que consistían en el pago de determinadas cantidades con el propósito de suprimir servicios personales o en especie, así con el tiempo se fueron sustituyendo los servicios personales por prestaciones en dinero, con lo que nacieron los diferentes tipos de impuestos. En la colonia se cobraban con frecuencia impuestos extraordinarios, los cuales se implantaban de manera arbitraria, como era el caso del impuesto que se cobró por construir un enorme muro en el puerto de Veracruz y que se le denominó Impuesto de Muralla.

El conde de Revillagigedo, virrey de la Nueva España decía respecto a la recaudación destinada a la real hacienda, que para evitar la complicación y confusión de su manejo, debía llevarse con el mayor orden para que el contribuyente tuviera en cuenta sus derechos, tener claridad sobre lo que debía contribuir y porque razón hacerlo, si no se orientaba e informaba sobre la manera de llevarlo (Gomez, 2015).

2.1.2 Marco histórico Nacional: El origen de los impuestos surge del mandato constitucional según el cual todos los nacionales están en el deber de contribuir al financiamiento de los gastos e inversiones del Estado dentro de los conceptos de justicia y equidad (Conts., 1991, art 95 núm. 9)

Como el sistema tributario colombiano se ajusta al principio constitucional de legalidad, la facultad impositiva radica en el órgano legislativo del poder público, que enuncian la responsabilidad del Congreso de establecer las rentas nacionales, es decir son ellos quienes deciden en nombre de los colombianos los gastos de la administración, determinan las contribuciones fiscales y, excepcionalmente, contribuciones parafiscales, en los casos y condiciones que establezca la ley.

De acuerdo con la historia que la literatura ha permitido rastrear al documento escrito por (Fajardo & Suarez, 2012) se afirma que: "El actual sistema tributario de nuestro país tiene su origen en el sistema tributario de España debido a que después del descubrimiento de América en 1492 este territorio pasó a ser colonia de dicho país", pero el abuso arbitrario por parte de los españoles al crear impuestos innecesarios y discriminatorios dio paso después a la independencia, pues además de ello España estaba empecinada en extraer nuestras riquezas ya que los tributos desde estos tiempos han sido la fuente principal de ingresos para poder financiar

las diferentes pretensiones del Estado, esto también lo evidencia (Bautista, 2011) "los impuestos constituyen (además del mecanismo fundamental de financiación del Estado) una forma importante de redistribución de la renta y la riqueza en una sociedad".

La historia de la tributación en Colombia ha tenido varias etapas, para (Pinto, 2009, p.5): "La primera, que va desde 1984 hasta 1991, va orientada hacia la modernización del sistema tributario y comprende cambios normativos estructurales en los principales impuestos que llevaron a cambios muy significativos en los procedimientos y, por ende, adecuaciones tanto de los contribuyentes y las empresas, como de la administración tributaria, con la Ley 75 de 1986, hubo cambios adoptados en la estructura del impuesto sobre la renta, La segunda etapa, entre 1991 y 2002, está marcada por la expedición de la Constitución de 1991, no solo por las innovaciones en materia tributaria, sino, en la cual se prohibieron las facultades extraordinarias para adoptar reformas tributarias que fue el instrumento preferido del Gobierno para reformar durante la década de los ochenta, hizo necesario que en los noventa se acudiera al Congreso de manera reiterada.

Pero, justamente por efecto del control constitucional fortalecido en 1991 mediante la creación de una corte especializada, la legislación fue decisiva en el alcance constitucional de las principales categorías tributarias y, sin duda, ha significado una contribución muy valiosa para el derecho tributario colombiano. Finalmente, la tercera etapa, comenzó con la expectativa de una reforma tributaria estructural que no se concretó, y la utilización del sistema tributario para instrumentar financieramente sus políticas más reconocidas, como la seguridad democrática y la confianza inversionista".

Ahora bien, para este autor "La globalización económica ha constituido un imperativo para Colombia, tradicionalmente tan cerrado, para adoptar medidas que buscan, por un lado,

evitar fenómenos de doble tributación internacional, y por otro, mecanismos de control a la elusión y evasión internacionales, para ello, "se firmaron convenios con el fin de evitar la doble tributación internacional con más de veinte países y se actualizaron las decisiones sobre la doble tributación en el impuesto sobre la renta y sobre los impuestos al consumo.", entre los países con los que se firmaron estos convenios encontramos a España, como lo afirma Marín (2008, p. 10-11) citado en (Reyes, 2014): "La entrada en vigencia del primer convenio para evitar o atenuar la doble imposición, en adelante CDI, suscrito entre la República de Colombia y el Reino de España fue aprobado mediante la Ley 1082 del 2006" y "para el impuesto sobre la renta se aplicaría en el año gravable 2.008".

Podemos evidenciar que después de varios procesos y cambios en nuestro sistema tributario es importante destacar que nos hemos independizado de España logrando generar para seguir trabajando no solo con ellos si no con diferentes países y de esta manera mejorar las condiciones para evitar la evasión fiscal, con los Convenios de Doble Imposición, generando más oportunidades de negocio y mayor estabilidad jurídica con este país.

De la misma manera es importante traer alusión el origen de otro de los impuestos de mayor relevancia para el país como lo es el impuesto al valor agregado (IVA) el cual surge a través de la ley 21 de 1963, pero entra en vigencia en 1965, En Colombia el impuesto sobre las ventas apareció por primera vez, cuando el gobierno de Eduardo Santos, mediante Decreto 1361 de 1942, decidió crear "Un gravamen equivalente al tres por ciento (3%) del valor de las ventas realizadas por algunos establecimientos industriales como fábricas de hilados y tejidos de algodón, ingenios azucareros, fábricas de cerveza y cemento, entre otras" (Fajardo, Suarez, Santa, 2013, p.16), En 1943 el congreso suprime el impuesto, y aparece nuevamente en la década de

1960 y se aplica en la actualidad de acuerdo con las normas vigentes (Fajardo, Suarez, Santa, 2013, p.16).

El impuesto al valor agregado representa una de las principales fuentes de ingreso tributario para la nación, Piedrahita y Salazar (2012) Afirman "El Impuesto al Valor Agregado pasó de representar el 29% del recaudo, en 1990, a representar más del 40% de los ingresos tributarios para el 2002" (p. 18). Los gravámenes al consumo han ido evolucionando con el tiempo, podemos deducir que es el consumidor final es quien lo asume, lo soporta (sujeto pasivo) y las empresas solo cumplen la función de recaudar y pagarlo.

Dentro de un sistema tributario de un país el impuesto al valor agregado es el más representativo, y su recaudo constituye la gran fuente de recursos fiscales del Estado que no son de destinación específica, sino que entran a ser parte del presupuesto nacional y Planeación Nacional decide en que se invertirá, según el orden de necesidades principalmente en los sectores de acción y apoyo social, educación, desarrollo territorial, deporte cultura defensa seguridad entre otros, generando con esto la confianza del contribuyente al ser participe y observador de la adecuada o no distribución de los recursos públicos (Reyes, 2014).

**2.1.3 Marco histórico local:** En el ámbito local tiene un surgimiento el origen de los tributos con el acuerdo 42 de 2009 Es el estatuto de rentas del municipio de Ocaña y presenta la caracterización de los tributos locales, el mismo es aprobado cada año por el consejo municipal de Ocaña, Norte de Santander.

De igual manera se han desarrollado distintas investigaciones sobre este tema como lo es el trabajo de investigación desarrollado por Lianny Gineth Ortiz Balaguera titulado análisis de la cultura tributaria de los contribuyentes en el mercado público del municipio de Ocaña frente al impuesto de industria y comercio en el cual se evidencio la cultura de no pago del impuesto de

industria y comercio, aunque el mismo ha aumentado su recaudo en los últimos 5 años fortaleciendo las arcas del municipio de Ocaña.

Así mismo el trabajo de investigación desarrollado por Marisol Delgado Guerrero y Mileida Angarita León titulado Analizar el comportamiento tributario de los comerciante de la ciudadela norte de Ocaña Norte de Santander, en el cual se evidencio que no hay cumplimiento en el pago de los impuestos debido a que no se ve reflejada la inversión de estado o el buen uso de los recursos públicos, igualmente no existe motivación e incentivo con beneficios por parte de la DIAN para aquellos que cumplen con la obligación tributaria a tiempo (Ortiz, 2016).

#### **2.2 Marco Conceptual**

2.2.1 Cultura tributaria. Para carolina Roca "Conjunto de información y el grado de conocimientos que en un determinado país se tiene sobre los impuestos, así como el conjunto de percepciones, criterios, hábitos y actitudes que la sociedad tiene respecto a la tributación" (Solórzano, 2015).

Armas (2010) citado en (Toledo, 2017). Es el cumplimiento voluntario de las obligaciones tributarias, es tener una formación de valores que los contribuyentes sean conscientes de sus obligaciones a contribuir correcta y minuciosamente. Y de participar en las decisiones que impliquen asuntos tributarios.

Es el conocimiento del impuesto que se paga como aporte justo, necesario y útil para satisfacer las necesidades de la colectividad a la que pertenece.

Es formar ciudadanos competentes capaces de sostener y defender el sistema de normas y valores de la vida democrática, tendiendo a promover el logro de una sociedad justa

- 2.2.2 Conciencia tributaria. El concepto de Conciencia Tributaria según Felicia Bravo es "la motivación intrínseca de pagar impuestos" refiriéndose a las actitudes y creencias de las personas, es decir a los aspectos no coercitivos, que motivan la voluntad de contribuir por los agentes, reduciéndose al análisis de la tolerancia hacia el fraude y se cree que está determinada por los valores personales (Solórzano, 2015).
- 2.2.3 Cumplimiento tributario. El cumplimiento tributario voluntario va relacionado con la moral fiscal que está constituida por una sola variable denominada tolerancia al fraude inscrita en la dimensión de los valores y motivaciones internas del individuo; los resultados por el incumplimiento de las Administraciones Tributarias, en las cuales existen altas percepciones de riesgo así como la sensibilidad al aumento de las sanciones, no tienen relación con la gran magnitud del incumplimiento de las obligaciones tributarias (Solórzano, 2015).
- 2.2.4 Impuesto al valor agregado. El impuesto sobre las ventas (IVA), es una obligación tributaria de orden Nacional, de naturaleza indirecta, emitida por el poder ejecutivo, sometida a consagración del Congreso, se aplica en las diferentes etapas del ciclo económico de producción, importación y distribución, se llama así porque solo se paga impuesto sobre el valor que se le agrega a un bien, es decir que involucra directamente al consumidor es sobre el que recae el impuesto y el encargado de la venta del bien, prestación de servicio o importador es el responsable de recaudarlo y pagarlo al estado.

(Cámara de Comercio de Bogotá (2010) afirma "Es instantáneo porque se genera en la venta o importación de bienes y en la venta de los servicios prestados en el país, y es indirecto porque no repercute sobre la renta del contribuyente sino sobre el consumo que realice".

- 2.2.5 Impuesto Nacional Al Consumo. La reforma tributaria del año 2012 (Ley 1607) creó el impuesto nacional al consumo, el cual es un tributo de carácter monofásico generado por la prestación o la venta al consumidor final, o la importación por parte del usuario final, de los siguientes bienes y servicios:
  - La prestación del servicio de telefonía móvil
- La venta de algún bien corporal mueble de producción doméstica o importado (vehículos automóviles, barcos, aviones)
- El servicio de expendio de comidas y bebidas preparadas El impuesto nacional al consumo constituye para el comprador un costo deducible del impuesto sobre la renta como mayor valor del bien o servicio adquirido y no genera impuestos descontables en IVA.

El periodo gravable para la declaración y pago del impuesto nacional al consumo será bimestral:

Maneja las siguientes tarifas de impuesto

Tarifa del 4% (artículo 512-2 del estatuto tributario): Que aplica para los servicios de llamadas, datos, internet y navegación móvil. Este impuesto está destinado en un 70% al deporte y un 30% a la cultura.

Tarifa de impuesto del 8% (artículo 512-3 del estatuto tributario): Incluye los siguientes bienes: Automóviles de tipo familiar, pickup y camperos, con valor FOB menor a USD\$ 30.000; motocicletas con cilindrajes superiores a 200 cc, yates, embarcaciones de recreación, botes de remos y canoas.

• Tarifa de impuesto del 16% (artículo 512-4 del ET): Incluye vehículos automóviles de tipo familiar, camperos y pickups con valor FOB mayor o igual a USD\$30.000; motocicletas,

globos dirigibles, planeadores y demás naves propulsadas por motor de uso privado; helicópteros, aviones, vehículos espaciales, satélites y vehículos suborbitales privados

• Tarifa del impuesto del 8% para restaurantes (artículo 512-9,10, 11, 12 del ET):

También está el impuesto al consumo por servicios de restaurante, en el que se tienen en cuenta:

Comidas y bebidas que son elaboradas dentro de establecimientos como: restaurantes,

autoservicios, cafeterías, pastelerías, heladerías, fruterías y panaderías. Estos productos deben

incluir: comidas y bebidas alcohólicas en bares, tabernas y discotecas; entregas a domicilio,

servicios de alimentación bajo contrato (Legis, 2016).

**2.2.6 Impuesto Industria y Comercio.** El impuesto de industria y comercio (ICA) es un gravamen de carácter municipal considerado como un impuesto directo con el que se da cuenta de las actividades industriales, comerciales y de servicios que sean realizados en la jurisdicción de un municipio.

El impuesto de industria y comercio hace parte de un plan de desarrollo construido por el Estado con el que se busca la recolección de recursos para la realización de éste.

Está sujeto a ciertas disposiciones de orden municipal. Esto se debe a que cada municipio se acoge a un rango determinado, razón por la cual para el cálculo del pago se usará una tarifa fija en milajes para las actividades industriales, comerciales y de servicios.

De acuerdo a la base gravable que haya sido dispuesta, los Concejos Municipales ¿Quiénes están obligados a pagar el impuesto de industria y comercio?

Toda persona natural o jurídica que se encuentre en la jurisdicción de un municipio ejerciendo una actividad industrial, comercial o de servicios. No importa si se cuenta o no con un

establecimiento, debe registrarse en Industria y Comercio para cancelar el impuesto que le

corresponda al tipo de actividad realizada (Legis, 2016).

2.2.7 Impuesto complementarios de avisos y tableros. Complementario al Impuesto de

Industria y Comercio, es un tributo municipal (EAFIT, 2015).

Hecho generador: la colocación de vallas, avisos, tableros y emblemas en la vía pública,

lugares públicos o privados que sean visibles desde el espacio público, así como la colocación de

avisos en cualquier clase de vehículos.

Sujeto pasivo: los contribuyentes del Impuesto de Industria y Comercio que causen el

hecho generador ya mencionado.

Base gravable: el rubro de impuesto a cargo dentro de la depuración del Impuesto de

Industria y Comercio.

**Tarifa:** fija del 15% sobre la base gravable.

2.2.8 Impuesto de Renta y Complementarios. Impuesto de Renta: El impuesto sobre

la renta grava todos los ingresos que obtenga un contribuyente en el año, que sean susceptibles

de producir incremento neto del patrimonio en el momento de su percepción, siempre que no

hayan sido expresamente exceptuados, y considerando los costos y gastos en que se incurre para

producirlos.

Ganancias Ocasionales: Las ganancias ocasionales son todos aquellos ingresos que se

generan en actividades esporádicas o extraordinarias. Se obtienen por el acontecimiento de

determinados hechos que no hacen parte de la actividad cotidiana o regular del contribuyente,

por el azar o por la mera liberalidad de las personas, salvo cuando hayan sido taxativamente señalados como no constitutivos de renta ni de ganancia ocasional.

Impuestos complementarios de remesas: El hecho generador del impuesto complementario de remesas es la transferencia al exterior de Rentas o de Ganancias ocasionales obtenidas en Colombia, cualquiera que sea el beneficiario o destinatario de la transferencia, salvo lo previsto para aquellos ingresos que no obstante constituir renta o ganancia ocasional gravadas en Colombia, no están sometidas a este impuesto complementario por expresa disposición legal.

Tarifa general para personas jurídicas. La tarifa general del impuesto sobre la renta aplicable a las sociedades nacionales y sus asimiladas, los establecimientos permanentes de entidades del exterior y las personas jurídicas extranjeras con o sin residencia en el país, obligadas a presentar la declaración anual del impuesto sobre la renta y complementarios, será del treinta y tres por ciento (33%) para el año gravable 2019, treinta y dos por ciento (32%) para el año gravable 2020, treinta y uno por ciento (31%) para el año gravable 2021 y del treinta por ciento (30%) a partir del año gravable 2022 (EAFIT, 2015).

Tarifas personas naturales. Artículo 26. Modifíquese el artículo 241 del Estatuto Tributario, el cual quedará así:

Artículo 241. Tarifa para las personas naturales residentes y asignaciones y donaciones modales. El impuesto sobre la renta de las personas naturales residentes en el país, de las

sucesiones de causantes residentes en el país, y de los bienes destinados a fines especiales, en virtud de donaciones o asignaciones modales, se determinará de acuerdo con la tabla 1.

**Tabla 1.**Tarifas de renta personas naturales

Rangos e	n UVT	Tarifa	Immunato
Desde	Hasta	Marginal	Impuesto
> 0	1.090	0%	0
> 1.090	1.700	19%	(Base gravable en UVT – 1.090 UVT) X 19%
> 1.700	4.100	28%	(Base gravable en UVT - 1.700 UVT) X 28% + 116 UVT
> 4.100	8.670	33%	(Base gravable en UVT - 4.100 UVT) X 33% + 788 UVT
> 8.670	18.970	35%	(Base gravable en UVT - 8.670 UVT) X 35% + 2296 UVT
> 18.970	31.000	37%	(Base gravable en UVT - 18.970 UVT) X 37% + 5901 UVT
> 31.000	En adelante	39%	(Base gravable en UVT - 31.000 UVT) X 39% + 10.352 UVT

Fuente: Presidencia, 2018

2.2.9 Estado. Para Kelsen, el Estado no es nada más (y nada menos) que un ordenamiento jurídico vigente y válido en un determinado territorio, lo cual equivale a decir: un sistema de supuestos de conducta humana normados que forman el contenido de un ordenamiento normativo. Sobre ambos rasgos –vigencia y validez– la teoría jurídica postkelseniana ha tenido mucho que decir, pero a nuestros efectos podemos dejar a un lado dichos desarrollos y controversias posteriores para insistir en que el problema de la existencia del Estado en Kelsen no es otro que el de la «positividad» del Derecho (De Lora, 1997).

**2.2.10 Sujeto pasivo.** El sujeto pasivo es la persona natural o jurídica, sociedad de hecho. Sucesión ilíquida o la entidad responsable con la obligación de cancelar el impuesto, la tasa o la contribución (Mosquera, 2012).

- **2.2.11Sujeto Activo.** Es sujeto Activo es el encargado de hacer el recaudo de los impuestos, tasas y contribuciones en este caso el estado Colombiano (Mosquera, 2012).
- **2.2.12 Impuestos.** La palabra impuesto tiene su origen en el término latino impositus. El concepto hace referencia al tributo que se exige en función de la capacidad económica de los obligados a su pago. Se habla de un impuesto directo cuando se gravan las fuentes de capacidad económica, como el patrimonio o la renta y del impuesto indirecto cuando lo que se grava es el consumo o el gasto.

Los impuestos son uno de los instrumentos de mayor importancia con el que cuenta el Estado para promover el desarrollo económico, sobre todo porque a través de éstos se puede influir en los niveles de asignación del 6 ingreso entre la población, ya sea mediante un determinado nivel de tributación entre los distintos estratos o, a través del gasto social, el cual depende en gran medida del nivel de recaudación logrado (Mosquera, 2012).

- **2.2.13 Base gravable.** Es el valor monetario o unidad de medida del hecho imponible sobre el cual se aplica la tarifa del impuesto para establecer el valor de la obligación tributaria (Mosquera, 2012).
- 2.2.14 Tarifa. Una vez conocida la base imponible se le aplica la tarifa, la cual se define como "una magnitud establecida en la Ley, que, aplicada a la base gravable, sirve para determinar la cuantía del tributo". La tarifa en sentido estricto comprende los tipos de gravámenes, mediante los cuales se expresa la cuantificación de la deuda tributaria (Mosquera, 2012).

**2.2.15 Evasión.** La evasión es el acto de evitar el pago de un impuesto. A diferencia de lo que sucede con la repercusión en donde el impuesto se traslada, en el caso de la evasión simplemente nunca se paga porque nadie cubre ese pago (Mosquera, 2012).

**2.2.16 Elusión.** El significado gramatical conforme al Diccionario de la Lengua Española define a eludir como "evitar con astucia una dificultad o una obligación", 7 esta definición no queda alejada de lo que en el lenguaje jurídico tributario acepta como elusión, como una conducta que se realiza con el fin de evitar total o parcialmente la carga fiscal de las actividades económicas, realizadas por los sujetos pasivos.

Tulio Rosembuj, entiende por elusión fiscal: "esquivar la aplicación de la norma tributaria para obtener una ventaja patrimonial por parte del contribuyente que no se realizaría si no se pusieran en práctica por su parte hechos y actos jurídicos o procedimientos contractuales con la finalidad dominante de evitarla" igualmente explica que "el elemento más importante de la elusión, entonces consistiría en la adopción de instrumentos negóciales o no, pero, en cualquier caso, ejercitadas dentro de las prerrogativas propias de la autonomía de la voluntad y libertad de contratación lícita y cuyos efectos son merecedores de tutela jurídica, en cuanto tales" (Ochoa, 2007).

**2.2.17 Hecho Generador.** Este acto es el HECHO GENERADOR definido por el Modelo de Código tributario para América Latina (Art. 37) en la siguiente forma: "El hecho generador es el presupuesto establecido por la ley para tipificar el tributo y cuya realización origina el nacimiento de la obligación tributaria" (Mosquera, 2012).

- 2.2.18 Persona natural. Es todo individuo de la especie humana, cualquiera que sea su raza, sexo, estirpe o condición. Ahora bien, en términos empresariales, la persona natural es aquel individuo que al actuar en su propio nombre se ocupa de alguna o algunas actividades que la ley considera mercantiles. En tal caso, la totalidad de su patrimonio, que incluye el personal y el familiar, sirve como prenda de garantía por las obligaciones que adquiera en desarrollo de su actividad económica (Alcaldia de Bogota, 2017).
- **2.2.19 Comerciantes.** Según el código de comercio en su artículo 10 Son comerciantes las personas que profesionalmente se ocupan en alguna de las actividades que la ley considera mercantiles. La calidad de comerciante se adquiere, aunque la actividad mercantil se ejerza por medio de apoderado, intermediario o interpuesta persona (Alcaldia de Bogota, 2017).
- **2.2.20 Responsable.** Todas las personas jurídicas y personas naturales que no cumpla con los requisitos para no ser responsable del impuesto. Toda persona jurídica por el solo hecho de ser jurídica pertenece es responsable (Alcaldia de Bogota, 2017).
- 2.2.21 Corrupción. La corrupción es definida según la Real Academia Española "...práctica consistente en la utilización de las funciones y medios de organizaciones, especialmente en las públicas, en provecho, económico o de otra índole, de sus gestores". Si nos referimos a la corrupción de funcionarios, podemos decir que es, "Variedad de delito de cohecho, en la que incurren los que, con dádivas, ofrecimientos o promesas, corrompen o intentan corromper a un funcionario público o aceptan sus solicitudes" (Solórzano, 2015).

2.2.22 Presupuesto: El Presupuesto es un instrumento de planificación más importante, en el que se programa un estimado de gastos y de ingresos para un determinado año, es la herramienta fundamental con que se cuenta para cumplir con la producción de bienes y servicios y así satisfacer las necesidades de manera eficiente, eficaz, económico y equitativo; a través del presupuesto, se podrá definir cuáles son las expectativas de futuro y nos mostrara nuevos objetivos a conseguir, debe basarse siempre en las transacciones económicas que han sido obtenidas en el último ejercicio económico. Finalmente, el presupuesto radica en que nos permite establecer proyecciones, programas y planes de acción para manejar nuestro dinero de la manera más eficiente posible.

Sin embargo, es importante tener claro que para que se puedan cumplir los objetivos planteados en un presupuesto es necesario que el ciudadano entienda el papel que juega dentro de la sociedad, pues a través del ciudadano - contribuyente se hace posible o imposible el buen funcionamiento de la política fiscal y económica por medio del pago o no pago de sus obligaciones fiscales; Es importante llevar a cabo una cultura tributaria, que permita a los ciudadanos cumplir con las obligaciones tributarias como un deber logrando con esto que el estado cubra las necesidades a través de una buena ejecución del gasto (Arregocés, 2012)

#### 2.3 Marco Teórico

Para Bonilla la cultura puede definirse como "el conjunto de los rasgos distintivos, espirituales y materiales, intelectuales y afectivos que caracterizan a una sociedad o un grupo social. Ella engloba, además de las artes y las letras, los modos de vida, los derechos fundamentales al ser humano, los sistemas de valores, las tradiciones y las creencias, (...) la

cultura da al hombre la capacidad de reflexionar sobre sí mismo" (UNESCO, s.f.). En este proceso complejo de consolidación de la cultura, la política pública juega un papel fundamental. Las decisiones impositivas y sus expresiones en el gasto (educación, salud, etc.) inciden en la forma como la sociedad construye su escala de valores. La percepción que se tenga sobre la tributación se expresa en el grado de aversión hacia los impuestos. Si los ciudadanos observan que los ingresos que el Estado obtiene a través de impuestos se expresan en una mejor calidad de vida, la aversión hacia la tributación es menor, pues los mismos van a ver reflejada la inversión en temas tan transcendentales y de los cuales necesitan atención urgente por parte de los gobiernos, generar este tipo de confianza permite que se obtenga un recaudo mayor contando así con mayores recursos para lograr financiar las necesidades de un país de igual manera temas como la corrupción llevan al ciudadano del común a ser apático ante temas de tributación y buscar la manera de eludir y en casos peores evadir sus responsabilidades fiscales.

Sin desconocer el alcance amplio que tienen la noción de cultura en la definición de Unesco, entendemos la "cultura tributaria" como el conjunto de valores y actitudes que promueven en el ciudadano dar cumplimiento con sus obligaciones fiscales ante el estado y de esta manera que haya una aceptación voluntaria por parte de los contribuyentes de sus obligaciones es por ello que la correcta distribución de los recursos públicos lleva a que exista una mayor cultura y por ende un mayor recaudo observándose como un cumplimiento de la obligación de la cual se desencadena derechos propios de los ciudadanos por parte de los gobiernos frente a la inversión y destinación de los recursos públicos que se convierte en la pieza clave para que exista cultura tributaria.

En la definición que proponemos caben diferentes perspectivas. Incluye la necesidad de promover un conjunto de valores y actitudes que podrían definir un deber ético del ciudadano. Se

busca, entonces, que la normatividad sea asimilada por los individuos y expresada en sus acciones. El contribuyente que acepta voluntariamente el pago lo hace por sí mismo y por la sociedad, más allá de si existe una sanción. De la misma manera, el cumplimiento oportuno y veraz se refiere al pago dentro de las fechas estipuladas y al rechazo ante prácticas de evasión y elusión.

Según Bromberg, la cultura tributaria se define como un "conjunto de acciones con pretensión de sistematicidad que se financian mediante presupuesto de inversión y se diseñan con objetivos directos e impactos indirectos con el fin de mejorar la disposición de un sistema político a aceptar voluntariamente la carga y los procedimientos de tributos, tasas y contribuciones que se destinan a la provisión de bienes y servicios comunes o de bienes y servicios meritorios para el mismo sistema político que decide imponérselas" (Bromberg, 2009. p. 13) citado en (Bonilla , La cultura tributaria como herramienta de política fiscal, con énfasis en la experiencia de Bogotá, 2014).

La cultura tributaria surge del problema de la justicia tributaria, "un problema social, que consiste en conseguir que la ciudadanía se convenza de la posibilidad, la necesidad y la conveniencia de una fiscalidad justa. De eso depende que tenga lugar la representación social de una imagen exitosa y la aceptación social de la persona ordenada e integra, con una cultura de cumplimiento oportuno de sus tareas, que requiera factura, archive y prepare sus rendiciones" (Rodríguez, 2011. p. 11) citado en (Bonilla , La cultura tributaria como herramienta de política fiscal, con énfasis en la experiencia de Bogotá, 2014). De allí la importancia de educar al contribuyente de fomentar en él, la importancia de conservar soportes y de crear la cultura del cumplimiento de cada una de sus obligaciones con el estado.

De acuerdo con el estudio de CEPAL (2013) "Existe la voluntad (...), existe la voluntad de la mayoría de las personas de realizar el pago de los impuestos, en la medida que vean reflejado el pago de los tributarios en la correcta ejecución del gasto público en la calidad de la educación, de la salud y la seguridad, y haya menos corrupción y más control de la evasión" (p. 41).

En este punto, cabe resaltar la relevancia del estudio del ciudadano- contribuyente, pues teniendo pleno conocimiento del mismo y de las razones que llevan al cumplimiento o no de las obligaciones fiscales se hace posible el buen funcionamiento de la política fiscal y económica. (Velásquez, 2009) citado en (Bonilla, 2014).

En ese sentido, "es necesario desarrollar una cultura tributaria, que le permita a los ciudadanos concebir las obligaciones tributarias como un deber con el país que esté acorde a los valores democráticos que le permiten entender que el fortalecimiento de las arcas del estado podrá traer beneficios sociales en general. Un nivel alto de conciencia hacia el cumplimiento de las obligaciones tributarias y pleno conocimiento de los riesgos por el incumplimiento de los mismos permitirá a los países de la región disminuir los elevados índices de evasión y contrabando existentes" (Cortázar, 2000. p. 1).

El reto de la administración tributaria está en hacer entender a la ciudadanía la relación causal que existe entre el ciclo tributario y la distribución del gasto, evitando problemas tales como: la evasión, el contrabando, el fraude fiscal y el no pago de los tributos, garantizando la correcta fiscalidad. Entonces, la lógica de la cultura tributaria está en que el contribuyente comprenda que el aporte o contribución que ellos realicen satisfaga las necesidades sociales por parte del estado.

La cultura tributaria implica una labor educativa y debe hacer parte del cotidiano vivir, debe estar en la capacidad de preguntar cuál es el papel del ciudadano dentro de la sociedad,

promoviendo valores, símbolos, imaginarios, creaciones, emociones, comportamientos y percepciones orientadas a la contribución tributaria progresista y con equidad (Bonilla, 2014).

Es de suma importancia conocer las distintas estrategias aplicadas para fomentar el desarrollo de la cultura tributaria en algunos países de américa latina según Armas y Colmenares (2009), evaluaron las estrategias aplicadas por la gerencia de tributos internos de la región Zuliana de Venezuela para el desarrollo de la educación y la cultura tributaria de los contribuyentes, ya que la misma lleva a los contribuyentes a que cumplan de manera oportuna y voluntaria con sus obligaciones y de esta manera evitar la evasión fiscal, la ejecutaron mediante estudios de teorías relacionadas con la cultura y la educación, así como la cultura tributaria, de igual manera se revisaron los programas aplicados para difusión de los conocimientos de la cultura tributaria en los institutos educativos de la región de Zuliana y las estrategias aplicadas por la administración tributaria regional. En este trabajo se concluye que el estado es el responsable de la divulgación de los derechos y deberes de los contribuyentes fomentando en ellos la cultura tributaria para que estos accedan de manera voluntaria al cumplimiento de sus obligaciones y se hagan responsables del pago de los tributos sin tener que llegar a imponerles sanciones y sean estos bajo presión que cumplan con el compromiso y obligación de tributar de ahí la importancia de la cultura tributaria y de promoverla logrando o llegando al objetivo de un recaudo más efectivo y una mayor confianza de los contribuyentes.

Según Chicas (2011) indica que en países como Guatemala la política fiscal en una herramienta que permite que el gobierno utilice estrategias que generen recursos con el fin de contribuir al progreso de un país, el poco recaudo tributario hace que el gobierno no pueda destinar lo suficiente para el gasto público afectando la adecuada distribución de los recursos en temas trascendentales como salud y educación lo que genera desigualdad y pobreza, llevando al

endeudamiento interno y externo. Teniendo en cuenta lo anterior es necesario generar propuestas innovadoras de capacitación y educación las cuales inicialmente sean dadas a los principales departamentos, por lo que Chicas (2011) en su investigación busca realizar brigadas a través de una unidad móvil que pueda llegar a la mayor parte del país, con el objetivo de promover la cultura tributaria pues es importante que cada contribuyente sepa de la distribución que se hace de los dineros recaudados y les permita crear una mayor conciencia, haciendo que sean más responsables al momento de declarar, disminuyendo la evasión y sanciones correspondientes. Del mismo modo en Colombia se han realizado investigaciones encaminadas a analizar el tema de la cultura tributaria para lo cual según Delgado y Angarita (2014) indican las razones por la que los comerciantes incumplen el pago de los tributos convirtiéndose en un estilo de vida para ellos pues buscan mecanismos como la evasión e incumplimiento de las normas. Según la investigación realizada con los comerciantes de la ciudadela norte de Ocaña se diseñaron estrategias y motivaciones con el fin de generar hábitos de comportamiento tributario, ya que esto permite que el Estado pueda generar mayores inversiones que beneficien el país, el pago correcto de los tributos de los diferentes comerciantes permite que el país se beneficie de esto para generar una mayor sostenibilidad ya que estos son compromisos que deben cumplir todos los contribuyentes para evitar sanciones drásticas por parte de la ley Colombiana.

### 2.4 Marco legal

**2.4.1 Constitución política de Colombia.** Art. 95 Deberes de los ciudadanos. "(...) Toda persona está obligada a cumplir la Constitución y las leyes. Son deberes de la persona y del ciudadano: (...) 9. Contribuir al financiamiento de los gastos e inversiones del Estado dentro de conceptos de justicia y equidad."

Art. 338, "en tiempos de paz, solamente el congreso, las asambleas departamentales y los concejos distritales y municipales podrán imponer contribuciones fiscales y parafiscales. La ley, las ordenanzas y los acuerdos deben fijar, directamente, los sujetos activos y pasivos, los hechos y las bases gravables, y las tarifas de los impuestos. La ley, las ordenanzas y los acuerdos pueden permitir que las autoridades fijen la tarifa de las tasas y contribución que cobren a los contribuyentes, como recuperación de los costos de los servicios que les presten o participación en los beneficios que proporcionen..."

- 2.4.2 Ley 21 de 1963. Entra en vigencia en 1965 por la cual se dictan algunas disposiciones en materias fiscales, se dan unas autorizaciones y se inviste al Presidente de la República de facultades extraordinarias, conforme a los ordinales 11 y 12 del artículo 76 de la Constitución Nacional, Creo el impuesto a las ventas, sobretasa de 20% en el impuesto de renta por dos años.
- 2.4.3 Decreto 410 de 1971 Código de comercio de Colombia. Por el cual se expide el Código de Comercio
- 2.4.4 Decreto 624 de 1989. Por el cual se expide el Estatuto Tributario de los impuestos administrados por la Dirección General de Impuesto Nacionales.
- **2.4.5** Ley 1607 de 2012. Por la cual se expiden normas en materia tributaria y se dictan otras disposiciones.

- **2.4.6** Ley 1819 de 2016. Por medio de la cual se adopta una reforma tributaria estructural, se fortalecen los mecanismos para la lucha contra la evasión y la elusión fiscal, y se dictan otras disposiciones.
  - 2.4.7 Decreto 1625 de 2016. Decreto único reglamentario en materia tributaria.
- **2.4.8 Ley 1943/2018.** Por la cual se expiden normas de financiamiento para el restablecimiento del equilibrio del presupuesto general y se dictan otras disposiciones.

## Capítulo 3. Diseño metodológico

### 3.1 Tipo de investigación

El presente trabajo se realizará bajo un tipo de investigación descriptiva con enfoque cuantitativo pues la misma nos permitirá conocer las situaciones, motivos, actitudes y costumbres de los comerciantes personas naturales régimen común en el municipio de Ocaña, Norte de Santander frente a las obligaciones fiscales con el estado colombiano.

Se planteó un tipo de investigación de campo se recolectará información a través de datos primarios tomando la información directamente de las personas que están sujetas a los impuestos mediante la utilización de encuestas, y de esta manera poder determinar el grado de cultura tributaria que existe en los comerciantes personas naturales responsable de los impuestos de Ocaña.

### 3.2 Población.

La población es un conjunto de individuos de la misma clase, limitada por el estudio. Según Tamayo y Tamayo, (2004), "La población se define como la totalidad del fenómeno a estudiar donde las unidades de población posee una característica común la cual se estudia y da origen a los datos de la investigación" (P.114)

Tenido en cuenta lo anterior, la población objeto estudio estará conformada por las personas naturales comerciantes responsable de los impuestos registrados en la base de datos de

la Cámara de Comercio del municipio de Ocaña, norte de Santander a 2018, correspondiente a 786 personas naturales.

#### 3.3 Muestra

Teniendo en cuenta los requerimientos de la investigación y el tamaño de la población, se hace necesaria la aplicación de la siguiente fórmula estadística.

$$n = \frac{NZ^2 pq}{(N-1)d^2 + Z^2 pq}$$

Dónde:

n = muestra

Z = indicador de confianza = 1,96

N = población = 14.000

p = Probabilidad de que ocurra el evento = 0,5

q = Probabilidad de que no ocurra el evento = 0,5

d = error de población dispuesto asumir = 0,07

$$n = \frac{(786)(1.96)^2(0.5)(0.5)}{(786-1)(0.07)^2 + (1.96)^2(0.5)(0.5)}$$

$$n = 157$$

### 3.4 Técnica e instrumento de recolección de la información

En los pasos documentales la información se recolectará a través de la base de datos suministrada por la cámara de comercio de Ocaña.

Seguidamente se realizará una visita de campo con el fin de determinar la cantidad real de comerciantes personas naturales responsable de los impuestos en el municipio de Ocaña.

Finalmente se aplicarán unas encuestas a la población objeto de estudio que permitirán determinar el grado de cultura tributaria de los comerciantes personas naturales responsable de los impuestos en el municipio de Ocaña.

### 3.5 Análisis de la información

La información se analizará cuantitativamente basadas en los datos recolectados por medio de las encuestas a través de gráficas, tablas y figuras que permitirán comprender cada uno de los hallazgos evidenciados en los ítems planteados.

## Capítulo 4. Resultados

4.1 Percepción que tienen los contribuyentes personas naturales régimen común en el municipio de Ocaña frente a las cargas tributarias impuestas por el estado colombiano.

Los impuestos son la principal fuente de recursos con la que cuenta un estado para lograr financiar las cargas sociales y económicas de un país es por ello que es un deber moral de los ciudadanos el contribuir para el desarrollo de una nación, pero normalmente se convierte en una obligación impuesta pues los ciudadanos no ven reflejado el valor que pagan por sus impuestos en el crecimiento del país, es por ello que analizando la información reflejada luego de aplicar las encuestas a los comerciantes personas naturales responsable de los impuestos en el municipio de Ocaña podemos inferir que los mismo dan cumplimiento oportuno a cada una de las obligaciones tributarias impuestas para el régimen al cual pertenecen, sin dejar de lado que tienen una percepción no tan favorable frente a las tarifas de impuesto que actualmente impone el gobierno nacional a través de las reformas tributarias, de igual manera hay un pensamiento generalizado en cuanto a quien realmente perjudica la imposición de las mismas llegando a la conclusión de que es el ciudadano con menos capacidad adquisitiva quien más se ve afectado frente a estas decisiones tributarias, además existe conocimiento por parte de los contribuyentes de la carencia de cultura tributaria dentro de la actividad económica que ellos desarrollan a lo que hacen caso omiso pero en realidad es la falta de conocimiento en cuanto a la parte contable y tributaria que lleva a muchos comerciantes a proceder de esta forma pues la motivación y capacitación por parte del estado es muy baja y es primordial que el contribuyente vea dentro del ejercicio normal de sus negocios el dinero que va para la parte de impuestos como una obligación por pagar y que esta no se convierta en sus utilidades.

Tabla 2.

Cuáles son los impuestos a nivel Nacional y Municipal que usted cancela en su negocio

DECDLIECTA	TOTAL		
RESPUESTA	CANTIDAD	PORCENTAJE	
Impuesto de industria y comercio	157	100%	
Impuesto al consume	49	31%	
Impuesto al valor agregado	157	100%	
Impuesto de renta y complementario	157	100%	
TOTAL	157		

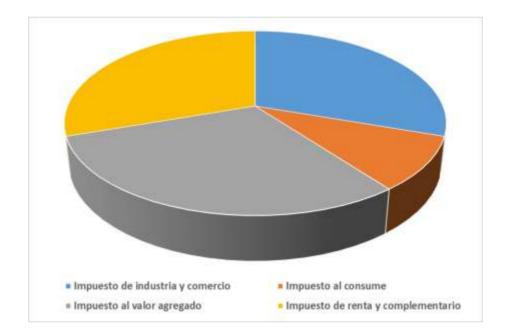


Figura 1. Cuáles son los impuestos a nivel Nacional y Municipal que usted cancela en su negocio Fuente: Encuesta a comerciantes

Con relación a la pregunta cuales son los impuestos Nacionales y municipales que usted cancela en su negocio se puede evidenciar que de las 157 personas naturales comerciantes responsable de los impuestos encuestadas en el municipio de Ocaña, Norte de Santander el 100% de los mismos declara impuesto de renta y complementarios, impuesto al valor agregado e impuesto de industria y comercio, y el 31% declara impuesto nacional al consumo, con lo

anterior se puede deducir que las personas naturales responsable de los impuestos en el municipio de Ocaña cumplen con las obligaciones tributarias que el gobierno colombiano le impone al régimen al que pertenecen.

Tabla 3.

Conoce claramente las obligaciones fiscales que usted tiene al ejercer su actividad económica

RESPUESTA	TOTAL	
	CANTIDAD	PORCENTAJE
SI	143	91%
NO	14	9%
TOTAL	157	

Fuente: Encuesta a comerciantes

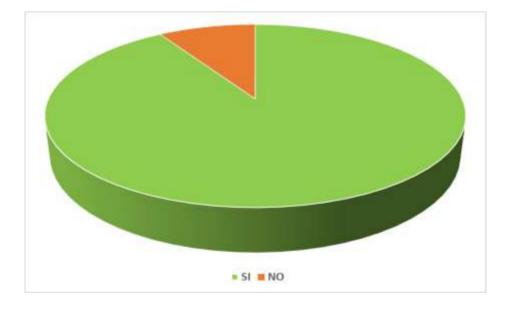


Figura 2. Conoce claramente las obligaciones fiscales que usted tiene al ejercer su actividad económica

Fuente: Encuesta a comerciantes

Los resultados obtenidos muestran que del 100% de las personas naturales comerciantes responsable de los impuestos en el municipio de Ocaña encuestadas, el 91% de las mismas

conoce claramente las obligaciones fiscales que tienen al ejercer su actividad económica, mientras el 9% la desconoce, llevándonos a la conclusión de que las personas naturales comerciantes responsable de los impuestos de Ocaña conocen sus obligaciones fiscales y por ende dan cumplimiento al pago de las mismas.

Tabla 4.

Cuál es su opinión en las tarifas del impuesto de IVA, Renta, impuesto al consumo, e Industria y comercio

RESPUESTA	TOTAL	
	CANTIDAD	PORCENTAJE
ES ALTA	154 98%	
ES BAJA	0 0%	
JUSTA	3 2%	
NO SABE	0 0%	
TOTAL	157	

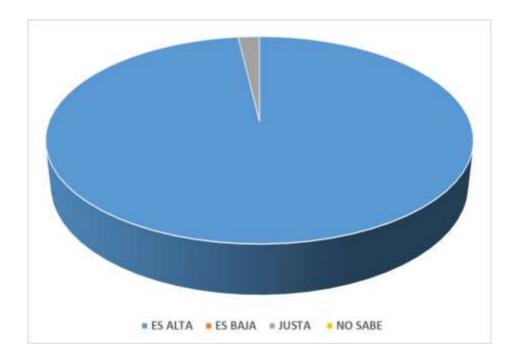


Figura 3. Cuál es su opinión en las tarifas del impuesto de IVA, Renta, impuesto al consumo, e Industria y comercio

En estos resultados se observa que el 98% de los encuestados considera que las tarifas de impuestos tanto a nivel nacional como municipal es alta, el otro 2% considera que es justa, de esto podemos concluir que al considerarse las tarifas de impuestos tan elevadas llevan al contribuyente en este caso las personas naturales comerciantes responsable de los impuestos a no reconocer las declaraciones tributarias como un deber si no como una obligación impuesta.

Tabla 5.

Cree usted que el comportamiento tributario influye en la rentabilidad de su negocio

RESPUESTA	TOTAL	
	CANTIDAD	PORCENTAJE
SI	94	60%
NO	63	40%
TOTAL	157	

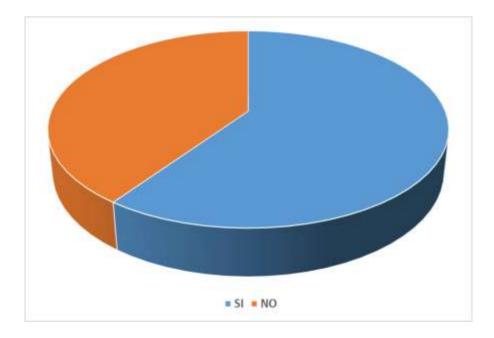


Figura 4. Cree usted que el comportamiento tributario influye en la rentabilidad de su negocio Fuente: Encuesta a comerciantes

En este grafico se observa que el 60% de la población encuestada considera que el comportamiento tributario influye en la rentabilidad de sus negocios. Otro 40% considera que no, concluyendo que la mayoría de las personas naturales comerciantes responsable de los impuestos en Ocaña tienen un buen comportamiento tributario, de igual manera un alto porcentaje de los comerciantes no tienen conocimiento de la importancia de un adecuado comportamiento tributario que lo lleve a evitarse futuras sanciones.

Tabla 6.

Es común para usted que las personas no paguen impuestos

RESPUESTA	TOTAL	
	CANTIDAD	PORCENTAJE
SI	124	79%
NO	33	21%
TOTAL	157	

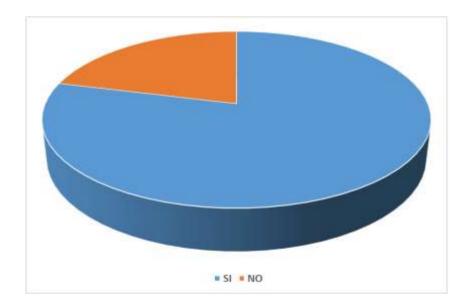


Figura 5. Es común para usted que las personas no paguen impuestos Fuente: Encuesta a comerciantes

En estos resultados se observa que un 79% de la población encuestada considera común que las personas no paguen impuestos, mientras el 21% considera que no. Lo que indica que se ha convertido en algo común observar la evasión fiscal concluyendo que las entidades recaudadoras no motivan a los contribuyentes al cumplimiento de los mismos.

Tabla 7.

Cree que las reformas tributarias afectan más al ciudadano con menos capacidad adquisitiva

RESPUESTA	TOTAL	
	CANTIDAD	PORCENTAJE
Nunca	0	0%
Casi Nunca	0	0%
Algunas veces	7	4%
Casi Siempre	52	33%
Siempre	98	62%
TOTAL	157	100%

Fuente: Encuesta a comerciantes

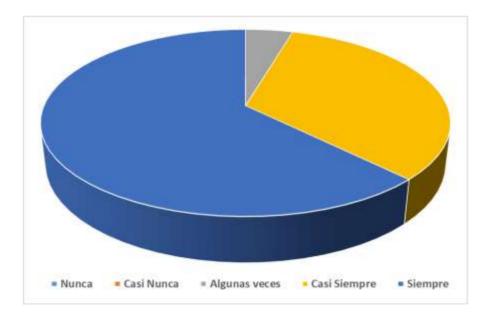


Figura 6. Cree que las reformas tributarias afectan más al ciudadano con menos capacidad adquisitiva

Se puede evidenciar que el 62% y el 33% de las personas naturales comerciantes responsable de los impuestos de Ocaña creen que las reformas tributarias afectan más al ciudadano con menos capacidad adquisitiva, el resto considera que solo algunas veces, llevándonos a concluir que la mayor parte de la población encuestada ha visto en las últimas reformas tributarias planteadas por el gobierno una amenaza que deja en desventaja al ciudadano del común frente al ciudadano con mayor capacidad adquisitiva.

Tabla 8.

Considera que la evasión fiscal es un fenómeno común dentro de la actividad comercial que usted realiza.

RESPUESTA	TOTAL	
	CANTIDAD	PORCENTAJE
Nunca	0	0%
Casi Nunca	0	0%
Algunas veces	32	20%
Casi Siempre	73	46%
Siempre	52	33%
TOTAL	157	100%

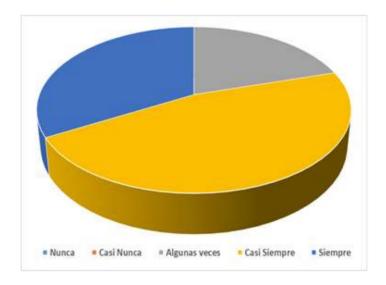


Figura 7. Considera que la evasión fiscal es un fenómeno común dentro de la actividad comercial que usted realiza

En estos resultados se observa que el 46% y 33% de la población encuestada considera que la evasión fiscal es un fenómeno común dentro de la actividad comercial que realizan, el otro 20% considera que algunas veces, lo que nos permite concluir que para las personas naturales responsable de los impuestos en el municipio de Ocaña la evasión fiscal se ha convertido en un fenómeno común dentro de las diferentes actividades económicas que desarrollan dentro del municipio.

Tabla 9.

Usted es consciente de que, con el pago oportuno de sus Impuestos, contribuye al desarrollo económico y social de la región y del país

RESPUESTA	TC	TOTAL		
	CANTIDAD	PORCENTAJE		
Nunca	0	0%		
Casi Nunca	0	0%		
Algunas veces	43	27%		
Casi Siempre	89	57%		
Siempre	25	16%		
TOTAL	157	100%		

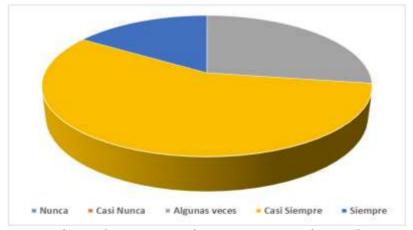


Figura 8. Usted es consciente de que, con el pago oportuno de sus Impuestos, contribuye al desarrollo económico y social de la región y del país

En estos resultados se observa que el 57% de la población encuestada considera que con el pago oportuno de sus impuestos contribuye al desarrollo económico y social de la región y el país, el 27% considera que algunas veces y el 16% considera que siempre, es decir que los comerciantes personas naturales de Ocaña ven el aporte que realizan a través de sus impuestos reflejado en el desarrollo social y económico de la región y el país.

Tabla 10.

Qué tiempo tiene de ser responsable del impuesto al valor agregado

RESPUESTA	TOTAL		
	CUANTOS	CANTIDAD	PORCENTAJE
MESES			
	1	17	11%
	2	55	35%
	3	48	31%
. ~ ~ ~	4	16	10%
AÑOS	5	10	6%
	6	3	2%
	7	5	3%
	8	2	1%
	9	1	1%
TOTAL	157		

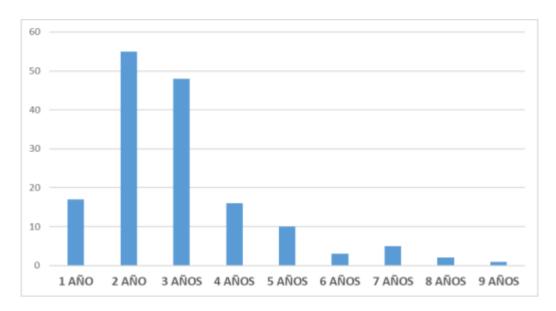


Figura 9. Qué tiempo tiene de ser responsable del impuesto al valor agregado Fuente: Encuesta a comerciantes

Con relación al grafico anterior se puede evidenciar que el 35% de la población encuestada tiene 2 años de ser responsable de los impuestos, el 31% tiene 3 años, el 10% 4 años, el 11% 1 año, el 6% 5 años, el 3% 7 años, el 2% 6 años, el 1% tienen 8 y 9 años, con estos resultados se evidencia que la mayor parte de la población encuestada pertenecen y cumplen con las obligaciones de la responsabilidad del impuesto desde hace dos y tres años, el resto de los encuestados varia en el número de años de ser responsable del impuesto.

# 4.2. Factores que inciden en el comportamiento fiscal que tienen los comerciantes personas naturales régimen común en el municipio de Ocaña Norte de Santander.

El comportamiento tributario afecta de manera positiva o negativa el recaudo fiscal de un país por ello es fundamental identificar cuáles son los principales factores que indicen en dicho comportamiento entre los cuales se pueden destacar la falta de incentivos por parte del gobierno

para con el ciudadano que cumple con sus obligaciones, ya que las últimas reformas tributarias han favorecido a los contribuyentes con mayor capacidad adquisitiva, de igual manera se imponen tarifas y sanciones muy altas lo que lleva a muchos contribuyentes a evadir en lugar de cumplir, por otro lado hace falta capacitación y actualización por parte de la DIAN, ya que la mayoría de contribuyentes desconoce la importancia de proyectar sus impuestos y verlos como un obligación moral de cumplirle a un país y por último la evasión que se ha convertido en un fenómeno común dentro de las diferentes actividades económicas pues no hay interés por parte del mismo comerciante para motivar a los demás a cumplir, y aunque dentro de la población que fue objeto de estudio de esta investigación hay gran aceptación por las cargas tributarias que tienen que cumplir en el régimen al cual pertenecen no podemos dejar de lado la falta de compromiso por parte del gobierno de primero motivar y capacitar para luego imponer.

Tabla 11.

Considera que el estado colombiano incentiva al contribuyente para que exista una cultura tributaria

RESPUESTA	TOTAL	
	CANTIDAD	PORCENTAJE
Nunca	1	1%
Casi Nunca	3	2%
Algunas veces	13	8%
Casi Siempre	85	54%
Siempre	55	35%
TOTAL	157	100%

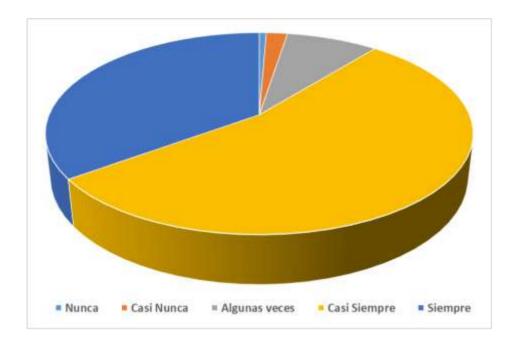


Figura 10. Considera que el estado colombiano incentiva al contribuyente para que exista una cultura tributaria

En estos resultados se observa que el 54% y 35% de la población encuestada consideran que el estado colombiano casi siempre y siempre incentiva al contribuyente para que exista una cultura tributaria, es decir que gran parte de las personas naturales comerciantes responsable de los impuestos en Ocaña sienten motivación por parte del estado colombiano para contribuir a través del cumplimiento de sus obligaciones tributarias en el desarrollo social y económico del país, el resto de la población encuestada considera que algunas veces, nunca o casi nunca siente dicho incentivo por parte del estado.

Tabla 12.

Conoce el destino que el estado colombiano le da a los ingresos tributarios y no tributarios recaudados

RESPUESTA	TOTAL	
	CANTIDAD	PORCENTAJE
SI	73	46%
NO	84 54	
TOTAL	157	

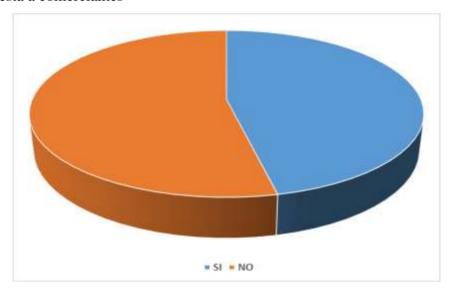


Figura 11. Conoce el destino que el estado colombiano le da a los ingresos tributarios y no tributarios recaudados

Fuente: Encuesta a comerciantes

En este grafico se observa que el 54% de los encuestados no conoce el destino que el estado colombiano le da a los ingresos recaudados, mientras el 46% si conoce dicho destino, lo que nos permite deducir que independientemente del manejo que se den a los recursos la mayor parte de las personas naturales comerciantes responsable de los impuestos no tienen conocimientos del destino de los mismos, de igual manera gran parte de la población encuestada conoce o se preocupa por conocer la distribución de los mismos.

Tabla 13.

Considera usted que una adecuada y permanente capacitación tributaria ayuda a incrementar la cultura tributaria en el país

RESPUESTA	TOTAL	
	CANTIDAD	PORCENTAJE
Nunca	0	0%
Casi Nunca	1	1%
Algunas veces	23	15%
Casi Siempre	131	83%
Siempre	2	1%
TOTAL	157	100%

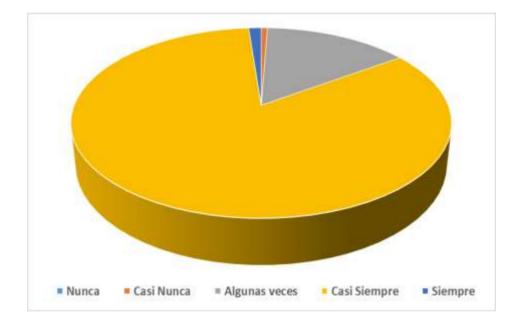


Figura 12. Considera usted que una adecuada y permanente capacitación tributaria ayuda a incrementar la cultura tributaria en el país

Fuente: Encuesta a comerciantes

Con base en el grafico anterior la población encuestada considera con un porcentaje del 83% que casi siempre una adecuada y permanente capacitación tributaria ayuda a incrementar la cultura tributaria en el país, el 15% considera que algunas veces, lo que nos permite concluir que

los comerciantes personas naturales responsable de los impuestos en Ocaña consideran importante que se promuevan las capacitaciones tributarias para lograr cumplir a cabalidad con cada una de sus obligaciones e incentivar de esta manera a mas contribuyentes al cumplimiento de las mismas promoviendo la cultura tributaria no solo a nivel local si no nacional.

### Es común para usted que las personas no paguen impuestos

Por lo que se refiere el grafico anterior las personas naturales comerciantes responsable de los impuestos en Ocaña, Norte de Santander consideran con un porcentaje del 60% que casi siempre es común que las personas no paguen impuestos, el 27% considera que algunas veces, el 7% considera que siempre y el 6% que casi nunca, lo que nos permite concluir dentro de la población encuestada es un fenómeno común que las personas no paguen impuestos afectando la obligación de contribuir al desarrollo social y económico del país; Como se evidencia en la tabla 6, figura 5.

Cuál es su opinión en las tarifas del impuesto de IVA, Renta, impuesto al consumo, e Industria y comercio. En estos resultados se observa que el 98% de los encuestados considera que las tarifas de impuestos tanto a nivel nacional como municipal es alta, el otro 2% considera que es justa, de esto podemos concluir que al considerarse las tarifas de impuestos tan elevadas llevan al contribuyente en este caso las personas naturales comerciantes responsable de los impuestos a no reconocer las declaraciones de impuestos como un deber si no como una obligación impuesta, como lo refleja la tabla 4 y la figura 3

Considera que la evasión fiscal es un fenómeno común dentro de la actividad comercial que usted realiza

En estos resultados se observa que el 46% y 33% de la población encuestada considera que la evasión fiscal es un fenómeno común dentro de la actividad comercial que realizan, el otro 20% considera que algunas veces, lo que nos permite concluir que para las personas naturales responsable de los impuestos en el municipio de Ocaña la evasión fiscal se ha convertido en un fenómeno común dentro de las diferentes actividades económicas que desarrollan dentro del municipio, como lo evidencia la figura 7 y la tabla 8.

Tabla 14.

Contribuye como comerciante persona natural responsable de los impuestos con el pago de sus tributos porque es su obligación o porque es consciente de que el pago de los mismos contribuye con el auge del País.

RESPUESTA	TOTAL	
	CANTIDAD	PORCENTAJE
POR OBLIGACION	101	64%
POR OBLIGACION, POR APOYAR AL	56	36%
DESARROLLO DEL PAIS		
TOTAL	157	

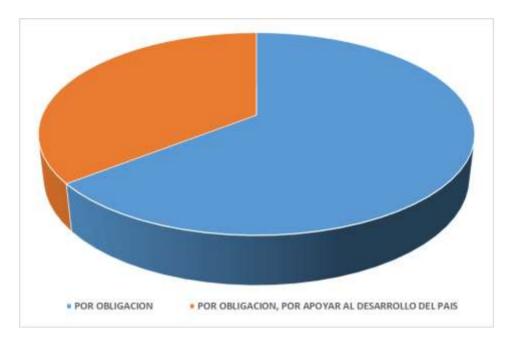


Figura 13. Contribuye como comerciante persona natural responsable de los impuestos con el pago de sus tributos porque es su obligación o porque es consciente de que el pago de los mismos contribuye con el auge del País

En estos resultados se observa que el 64% de la población encuestada contribuye con el pago de los impuestos por obligación, mientras el 36% por obligación y por apoyar al desarrollo del país, en tal sentido podemos concluir que la mayoría de personas naturales comerciantes responsable de los impuestos en Ocaña cumplen con el pago de sus tributos por obligación y no por que observen las inversiones y desarrollo en la distribución de sus recursos.

Usted es consciente de que, con el pago oportuno de sus Impuestos, contribuye al desarrollo económico y social de la región y del país. En estos resultados se observa que el 57% de la población encuestada considera que con el pago oportuno de sus impuestos contribuye al desarrollo económico y social de la región y el país, el 27% considera que algunas veces y el 16% considera que siempre, es decir que los comerciantes personas naturales de Ocaña ven el

aporte que realizan a través de sus impuestos reflejado en el desarrollo social y económico de la región y el país; como se evidencia en la Tabla 9, figura 8

4.3 Los sujetos pasivos de los impuestos nacionales personas naturales régimen común en el municipio de Ocaña, tienen los medios y herramientas adecuadas para conocer y cumplir con sus obligaciones fiscales.

Los comerciantes personas naturales responsable de los impuestos en el municipio de Ocaña que tienen la obligación de cancelar el impuesto, la tasa o la contribución cuentan en su mayoría con una persona capacitada en materia contable y tributaria que los orienta en el cumplimiento de sus obligaciones, aunque no de manera permanente lo que nos indica que tienen la capacidad suficiente para dar cumplimiento a las cargas tributarias impuestas por el estado para el régimen al cual pertenecen, de la misma manera tienen conocimiento de las sanciones en las que podrían incurrir en caso de no dar cumplimiento a las mismas por ello se mantienen al día y reflejan dentro del grupo objeto de estudio un comportamiento tributario adecuado aunque la falta de incentivos por parte de la DIAN lleva a que la mayor parte de los comerciantes personas naturales responsable de los impuestos recarguen su responsabilidad en el profesional que los asesora.

Tabla 15.

Usted o su negocio cuentan con un profesional que le asesore exactamente en temas contables y tributarios

RESPUESTA	TO'	TOTAL		
	CANTIDAD	PORCENTAJE		
Nunca	0	0%		
Casi Nunca	0	0%		
Algunas veces	3	2%		
Casi Siempre	111	71%		
Siempre	43	27%		
TOTAL	157	100%		

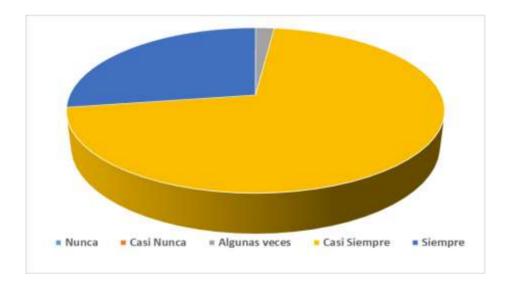


Figura 14. Usted o su negocio cuentan con un profesional que le asesore exactamente en temas contables y tributarios

Fuente: Encuesta a comerciantes

Con base en el grafico anterior el 71% de la población encuestada considera que casi siempre cuenta con un profesional que le asesore en temas contables y tributarios, el 27% afirma que siempre y un 2% afirma que algunas veces lo que nos permite inferir que los comerciante

personas naturales de Ocaña cuenta con una persona capacitada que los orienta en temas contables y tributarios, aunque no de manera permanente.

Tabla 16.

Conoce las sanciones en las que puede incurrir en caso de no cumplir con sus obligaciones tributarias

RESPUESTA	TOTAL		
	CANTIDAD	PORCENTAJE	
SI	139	89%	
NO	18	11%	
TOTAL	157		

Fuente: Encuesta a comerciantes

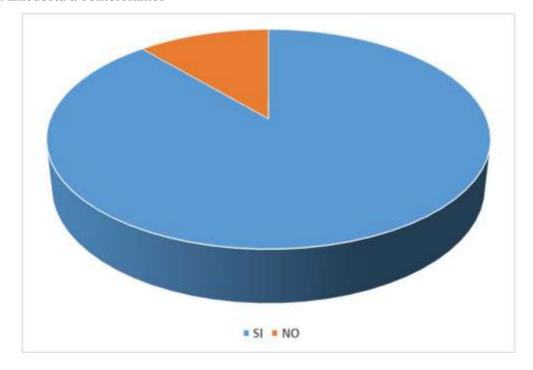


Figura 15. Conoce las sanciones en las que puede incurrir en caso de no cumplir con sus obligaciones tributarias

De acuerdo con el 89% de los encuestados las personas naturales comerciantes responsable de los impuestos de Ocaña conocen las sanciones en las que pueden incurrir en caso no cumplir con sus obligaciones tributarias, mientras el 11% las desconoce, llevándonos a la conclusión de que las personales naturales comerciantes responsable de los impuestos en Ocaña cumplen con sus obligaciones tributarias porque conocen claramente las sanciones en las que pueden incurrir.

Tabla 17.

Cuenta el negocio actualmente con las mismas responsabilidades fiscales desde su creación

RESPUESTA	TOTAL		
	CANTIDAD	PORCENTAJE	
SI	110	70%	
NO	47	30%	
TOTAL	157		

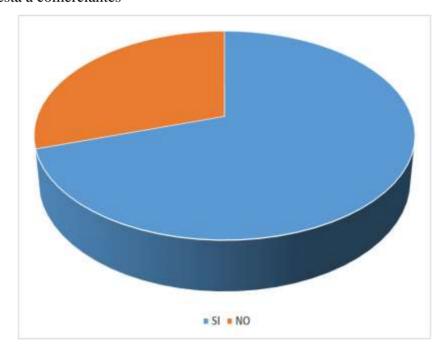


Figura 16. Cuenta el negocio actualmente con las mismas responsabilidades fiscales desde su creación

Se evidencia en los resultados obtenidos que el 70% de la población encuestada actualmente presenta o tiene las mismas responsabilidades tributarias que al momento de la creación de su negocio, mientras el 30% ha tenido cambio en las mismas. Lo que nos permite concluir que la mayor parte de las personas naturales comerciantes responsable de los impuestos se constituyeron como responsable mientras el otro 30% paso de no responsable a responsable.

Tabla 18.

Alguna vez ha asistido a charlas dictadas por la DIAN respecto a información tributaria

RESPUESTA	TOTAL		
	CANTIDAD	PORCENTAJE	
Nunca	42	27%	
Casi Nunca	49	31%	
Algunas veces	45	29%	
Casi Siempre	17	11%	
Siempre	4	3%	
TOTAL	157	100%	

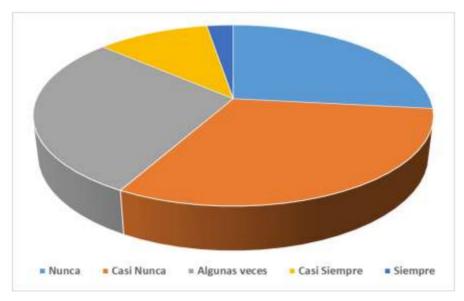


Figura 17. Alguna vez ha asistido a charlas dictadas por la DIAN respecto a información tributaria

En estos resultados se observa que el 27% y 31% de la población encuestada nunca y casi nunca han asistido a charlas de información tributaria dictadas por la DIAN, el 29% afirma que algunas veces, el 11% y 3% afirman que siempre y casi siempre, esto quiere decir que las personas naturales comerciantes responsable de los impuestos en Ocaña no asisten a charlas de actualización tributaria que les permitan conocer la normatividad y el papel del organismo recaudador DIAN frente a las declaraciones de impuestos.

Tabla 19.

Las declaraciones de IVA, Impuesto al Consumo y Renta se basan en la realidad económica del Negocio

RESPUESTA	TOTAL		
	CANTIDAD	PORCENTAJE	
Nunca	0	0%	
Casi Nunca	0	0%	
Algunas veces	0	0%	
Casi Siempre	2	1%	
Siempre	155	99%	
TOTAL	157	100%	

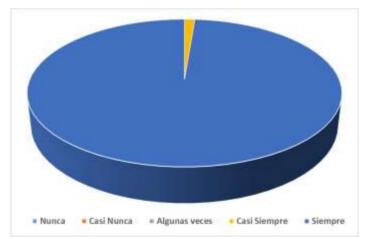


Figura 18. Las declaraciones de IVA, Impuesto al Consumo y Renta se basan en la realidad económica del Negocio

En relación con el grafico anterior se puede observar que el 99% de la población encuestada afirma que las declaraciones de IVA, impuesto al consumo y renta se basan en la realidad económica de sus negocios, el 1% considera que casi siempre, lo que indica que las declaraciones de impuestos de los comerciantes personas naturales responsable de los impuestos en Ocaña reflejan fielmente la realidad de sus negocios y nos permite inferir que son personas que desean contribuir y ver reflejados sus impuestos en el desarrollo del país.

4.4 Los contribuyentes comerciantes personas naturales régimen común en el municipio de Ocaña, tienen conocimiento de los riesgos a que está expuesto por el incumplimiento de las obligaciones tributarias con el estado Colombiano.

La obligación tributaria es la relación que se establece por ley entre el estado y el contribuyente y cuyo objetivo es el cumplimiento del deber tributario, el no cumplimiento de dicho deber puede acarrear sanciones, analizando el comportamiento de las personas naturales responsable de los impuestos en el municipio de Ocaña podemos inferir que los mismos tienen claridad sobre las sanciones o consecuencias que podría traer el incumplimiento de las mismas y aunque muchos de ellos no ven reflejada la inversión de sus impuestos o no se preocupan por saber cuál es la destinación de estos recursos aun así la población encuestada refleja que a pesar de que en el municipio existe evasión y cultura hacia el no pago la mayoría se preocupan por dar cumplimiento formal a sus obligaciones y reflejar la realidad económica de cada uno de sus negocios, pues la cultura comienza desde el deber moral de cada persona que le permita cumplir con las cargas impuestas ya sea por obligación o por permitir el desarrollo económico y social de un país, se debe comenzar por llegar al contribuyente y permitirle conocer el verdadero sentido de los impuestos de igual manera que cada gobernante este en la capacidad de hacer una correcta

distribución de ellos pues la corrupción y otros factores llevan a que hoy en día se desconfié y se tribute solo por el temor a ser sancionado.

Tabla 20.

La DIAN o el Municipio le ha impuesto algún tipo de Sanción por incumplimiento en sus obligaciones tributarias

RESPUESTA	T	TOTAL		
	CANTIDAD	CANTIDAD PORCENTAJE		
SI	0	0%		
NO	157	100%		
TOTAL	157			

Fuente: Encuesta a comerciantes

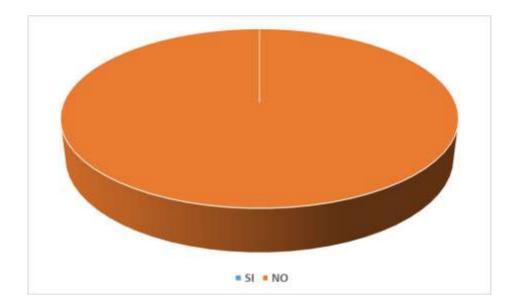


Figura 19. La DIAN o el Municipio le han impuesto algún tipo de Sanción por incumplimiento en sus obligaciones tributarias

Fuente: Encuesta a comerciantes

Tal como se puede observar en el grafico el 100% de la población encuestada hasta el momento no ha recibido ningún tipo de sanción por parte de la DIAN o el municipio, los

resultados obtenidos evidencian que las personas naturales comerciantes responsable de los impuestos cumplen de manera adecuada con sus obligaciones tributarias y por ende no han recibido ningún tipo de sanción.

Conoce las sanciones en las que puede incurrir en caso de no cumplir con sus obligaciones tributarias. De acuerdo con el 89% de los encuestados las personas naturales comerciantes responsable de los impuestos en Ocaña conocen las sanciones en las que pueden incurrir en caso no cumplir con sus obligaciones tributarias, mientras el 11% las desconoce, llevándonos a la conclusión de que las personales naturales comerciantes régimen común de Ocaña cumplen con sus obligaciones tributarias porque conocen claramente las sanciones en las que pueden incurrir, como se evidencia en la figura 15 y la tabla 16.

Tabla 21.

La Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (Dian) informa claramente sobre las consecuencias ante el incumplimiento de las obligaciones tributarias con el estado colombiano

RESPUESTA	TOTAL		
	CANTIDAD	PORCENTAJE	
Nunca	0 0		
Casi Nunca	1 19		
Algunas veces	1 19		
Casi Siempre	120	76%	
Siempre	35	22%	
TOTAL	157	100%	

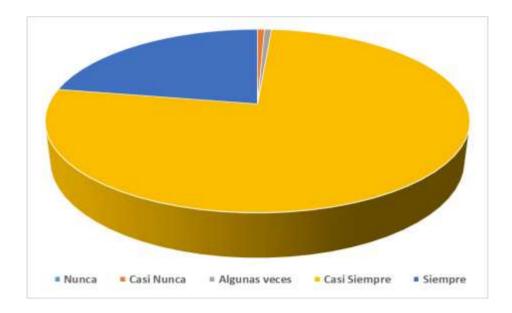


Figura 20. La Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (Dian) informa claramente sobre las consecuencias ante el incumplimiento de las obligaciones tributarias con el estado colombiano

Por lo que se refiere el grafico anterior las personas naturales comerciantes responsable de los impuestos en el municipio de Ocaña, Norte de Santander consideran con un porcentaje del 76% que casi siempre la dirección de impuestos y aduanas nacionales informa de manera clara sobre las consecuencias del incumplimiento de las obligaciones tributarias, el otro 22% considera que la DIAN siempre es clara en lo que se refiere a dicha información, en otras palabras los comerciantes personas naturales de Ocaña tienen claridad sobre las consecuencias del incumplimiento en materia tributaria y por eso están al día con sus obligaciones.

## Capítulo 5. Diagnostico General

La cultura puede definirse como la serie de comportamientos o rasgos distintivos que caracterizan a una sociedad, ella le da la capacidad al hombre de reflexionar sobre su comportamiento, de igual manera puede definirse como el conjunto de actitudes y valores que llevan al contribuyente a cumplir con su deber tributario esta lo define y se fortalece en la medida que su grupo social refleje el mismo comportamiento, de ahí la importancia de determinar el grado de cultura tributaria de los comerciantes personas naturales responsable de los impuestos en el municipio de Ocaña, Norte de Santander, frente a las obligaciones fiscales con el estado colombiano, y para lograr alcanzar este objetivo se realizó un trabajo de investigación en el que se logró evidenciar que los comerciantes de Ocaña poseen un adecuado comportamiento tributario, aunque existe una opinión generalizada de que las decisiones tributarias afectan al ciudadano con menor capacidad adquisitiva, las altas tarifas y sanciones llevan a los contribuyentes a cumplir por el temor a ser sancionados ya que estos tienen claridad sobre las consecuencias que acarrea el incumplimiento del beber tributario, se logra evidenciar que los comerciantes no ven a la DIAN como una entidad que le resuelva sus dudas, le colabore, que capacite y les permita mantenerse informados sobre la importancia del cumplimiento tributario y de cómo se ve reflejado este en el desarrollo social y económico de un país, además la mayoría de los encuestados afirman que cuentan con un asesor contable y tributario aunque no de manera permanente que les permite mantenerse al día con la DIAN y reflejar la realidad económica de sus negocios aun cuando en el municipio de Ocaña existe evasión y cultura hacia el no pago entre las distintas actividades económicas los comerciantes personas naturales responsable de los impuestos cumplen y reflejan un adecuado comportamiento tributario lo que

nos permite afirmar y concluir que los mismos se preocupan por aportar al desarrollo del país, contribuir para que haya desarrollo social y ver reflejados sus impuestos.

## Capítulo 6. Conclusiones

De este estudio podemos concluir que los comerciantes personas naturales responsable de los impuestos en el municipio de Ocaña, Norte de Santander poseen cultura tributaria es decir que hay un deber moral que motiva al contribuyente a cumplir con cada una de las obligaciones impuestas a pesar de que muchos de ellos no están de acuerdo con las altas tarifas y las forma como las reformas tributarias perjudican a los ciudadanos con menos capacidad adquisitiva, aun así el contribuyente entiende y ve como una herramienta fundamental para el desarrollo económico y social de un país su aporte pues es indispensable que desde el mismo momento que comienza su negocio tenga claridad y compromiso que lleve a reflejar en cada una de las declaraciones la realidad económica de sus negocios.

Así mismo el contribuyente debe buscar la manera de capacitarse, asistir y motivar para que la DIAN promueva capacitaciones dentro del municipio que les permita estar actualizados frente a la normatividad vigente, pese a no haber un incentivo por parte de este ente regulador, aun así, los comerciantes tienen claridad sobre las sanciones y consecuencias que puede acarrear el incumplimiento de dichas obligaciones y la mayoría cuentan con un asesor contable y tributario aunque no de manera permanente.

Podemos concluir que las personas naturales responsable de los impuestos en el municipio de Ocaña tienen un comportamiento tributario muy positivo es decir que reconocen la importancia de contribuir al país sin importarles la destinación final de esos recursos, pues existe cultura tributaria siendo esta la herramienta fundamental para el crecimiento económico de sus negocios.

## Capítulo 7. Recomendaciones

En cuanto a los contribuyentes comerciantes personas naturales responsable de los impuestos es fundamental que continúen con el compromiso de cumplir con cada una de sus obligaciones tributarias y sigan reflejando el buen comportamiento y cultura tributaria que hasta el momento han demostrado.

Debe existir una motivación y compromiso por parte del gobierno y el organismo recaudador para que el contribuyente no se sienta amenazado con cada una de las reformas tributarias y la obligación de declarar se convierta en un deber moral para aportar al desarrollo económico y social de un país mas no en una carga impuesta.

Los comerciantes personas naturales responsable de los impuestos deben buscar la forma de tener un conocimiento más profundo y actualizado sobre el desarrollo tributario de sus negocios y no descargar toda la responsabilidad en el profesional que los asesora.

Es primordial que exista una capacitación adecuada por parte de los contribuyentes en cuanto a temas tributarios que les permitan tener una proyección adecuada de sus impuestos y los vean como una obligación por pagar mas no como un ingreso que haga parte de sus utilidades.

### Referencias

- Alcaldia de Bogota. (2017). Codigo de Comercio. Obtenido de http://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjurMantenimiento/normas/Norma1.jsp?i=41102
- Bautista, J. (2011). Equidad o inequidad tributaria: la distribución del impuesto a la renta en Colombia: 1990-2002. Cuadernos de Contabilidad, 45-76.
- Bonilla , E. (2014). La cultura tributaria como herramienta de política fiscal, con énfasis en la experiencia de Bogotá. Revista Ciudades, Estados y Política, 21-35.
- Camacho, A., & Patarroyo, Y. (2017). CULTURA TRIBUTARIA EN COLOMBIA. Obtenido de https://repository.uniminuto.edu/bitstream/handle/10656/5404/CULTURA%20TRIBUT ARIA%20EN%20COLOMBIA.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- De Lora, P. (1997). Kelsen y la realidad del Estado. Obtenido de https://www.revistadelibros.com/articulos/kelsen-y-la-realidad-del-estado
- Fajardo, C., & Suarez, D. (2012). Análisis comparativo del impuesto de renta para las personas naturales (Colombia) personas físicas (España) y los no residentes. Revista de Ciencias Económicas, Administrativas y Contables , 256.
- Fino, G. (2001). Elementos básicos de la tributación en Colombia. Obtenido de http://biblioteca.ugca.edu.co/cgi-bin/koha/opac-detail.pl?biblionumber=15610
- Gomez, G. (2015). TRATAMIENTO FISCAL DE LAS ASOCIACIONES EN PARTICIPACIÓN. Obtenido de http://www.eumed.net/librosgratis/2011a/912/Historia%20de%20los%20impuestos.htm
- Gomez, G., Madrid, D., & Quinayás, D. (2017). FACTORES QUE GENERAN LA EVASIÓN DE LOS IMPUESTOS DE RENTA E IVA EN LAS PERSONAS NATURALES DEDICADAS A LA COMERCIALIZACIÓN DE VESTUARIO EN EL CENTRO DEL MUNICIPIO DE MEDELLÍN. Obtenido de http://bibliotecadigital.udea.edu.co/bitstream/10495/8025/1/GomezGustavo\_2017\_Factor esGeneranEvasion.pdf
- Mosquera, P. (2012). ANÁLISIS E IMPACTO DE LOS IMPUESTOS IMPLEMENTADOS, SALIDA DE DIVISAS Y ACTIVOS EN EL EXTERIOR, AL SECTOR FINANCIERO

- DEL PAÍS". Obtenido de http://www.dspace.uce.edu.ec/bitstream/25000/330/1/T-UCE-0003-11.pdf
- Ochoa, M. (2007). Elusión o evasión fiscal. Revista Iberoamericana para la Investigación y el Desarrollo Educativo, 10.
- Ortiz, L. (2016). ANÁLISIS DE LA CULTURA TRIBUTARIA DE LOS CONTRIBUYENTES EN EL MERCADO PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE OCAÑA FRENTE AL IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO. Obtenido de http://repositorio.ufpso.edu.co:8080/dspaceufpso/bitstream/123456789/1315/1/29515.pdf
- Quinche, M. (2016). La elusión constitucional: una política de evasión del control . Obtenido de https://books.google.es/books?hl=es&lr=lang\_es&id=BIxe8e\_3D3oC&oi=fnd&pg=PA15 &dq=elusion&ots=a7wIBEe3wj&sig=qL-cQBTD\_hDhHtPmDtoHFmY-3xs#v=onepage&q=elusion&f=false
- Reyes, C. (2014). Acercamiento Histórico y Desarrollo Técnico de la Estructura Tributaria de Colombia y España Delimitada al Impuesto De Renta para las Personas Naturales.

  Obtenido de https://repository.javeriana.edu.co/bitstream/handle/10554/15756/ReyesAmayaClaudiaEs peranza2014.pdf?sequence=1
- Rodriguez, J. (2011). Cultura tributaria Propuestas y argumentos para aumentar la justicia fiscal. Asunción, Paraguay: CDE y Decidamos.
- Solórzano, D. (2015). La cultura tributaria, un instrumento para combatir la evasión tributaria en el Perú. Obtenido de http://www2.congreso.gob.pe/sicr/cendocbib/con4\_uibd.nsf/03959836C65E2E5805257C 120081DB15/\$FILE/cultura\_tributaria\_dulio\_solorzano.pdf
- Toledo, J. (2017). Marco Teorico RS uladech marco teorico cultura tributaria. Obtenido de https://es.scribd.com/document/353325534/Marco-Teorico-RS-uladech-marco-teorico-cultura-tributaria

Apéndices

## Apéndice 1. Encuesta

## UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER OCAÑA ENCUESTA DIRIGIDA A LOS COMERCIANTES PERSONAS NATURALES REGIMEN COMUN EN EL MUNICIPIO DE OCAÑA, NORTE DE SANTANDER.

**Objetivo:** Determinar el grado de cultura tributaria de los comerciantes personas naturales régimen comun en el municipio de Ocaña, Norte de Santander, frente a las obligaciones fiscales con el estado colombiano.

obligaciones tributarias? SINo	1)	¿Cuáles son los impuestos a nivel nacional y Municipal que usted cancela en su negocio?
### Conoce las sanciones en las que puede incurrir en caso de no cumplir con sus obligaciones tributarias? SINo	Impuest Impuest	to al consumo to al valor agregado (IVA)
obligaciones tributarias? SINo  4) ¿Cree usted que el comportamiento tributario influye en la rentabilidad de su negocio? SINo  5) ¿Cuál es su opinión en las tarifas del impuesto de IVA, Renta, impuesto al consumo, e Industria y comercio? Es alta Baja Justa No sabe  6) ¿Conoce el destino que el estado colombiano le da a los ingresos tributarios y no tributarios recaudados? SI No  7) ¿Es común para usted que las personas no paguen impuestos? SI NO  8) ¿La DIAN o el Municipio le ha impuesto algún tipo de Sanción por incumplimiento en sus obligaciones tributarias? SI NO  9) ¿Cuenta el negocio actualmente con las mismas responsabilidades fiscales desde su creación? SI NO  10) ¿Contribuye como comerciante persona natural responsable del impuesto con el pago de sus impuestos porque es su obligación o porque es consciente de que el pago de los mismos contribuye con el auge del País?  • Por Obligación  • Por Obligación y Por Apoyar el desarrollo del País  11) ¿Qué tiempo tiene de ser responsable del impuesto al valor agregado IVA?  Meses cuantos		
SINo  5) ¿Cuál es su opinión en las tarifas del impuesto de IVA, Renta, impuesto al consumo, e Industria y comercio? Es alta Baja Justa No sabe  6) ¿Conoce el destino que el estado colombiano le da a los ingresos tributarios y no tributarios recaudados? SI No  7) ¿Es común para usted que las personas no paguen impuestos? SI NO  8) ¿La DIAN o el Municipio le ha impuesto algún tipo de Sanción por incumplimiento en sus obligaciones tributarias? SI NO  9) ¿Cuenta el negocio actualmente con las mismas responsabilidades fiscales desde su creación? SI NO  10) ¿Contribuye como comerciante persona natural responsable del impuesto con el pago de sus impuestos porque es su obligación o porque es consciente de que el pago de los mismos contribuye con el auge del País?  • Por Obligación  • Por Obligación y Por Apoyar el desarrollo del País  11) ¿Qué tiempo tiene de ser responsable del impuesto al valor agregado IVA?  Meses cuantos		
Industria y comercio? Es alta Baja Justa No sabe 6) ¿Conoce el destino que el estado colombiano le da a los ingresos tributarios y no tributarios recaudados? SI No 7) ¿Es común para usted que las personas no paguen impuestos? SI NO 8) ¿La DIAN o el Municipio le ha impuesto algún tipo de Sanción por incumplimiento en sus obligaciones tributarias? SI NO 9) ¿Cuenta el negocio actualmente con las mismas responsabilidades fiscales desde su creación? SI NO 10) ¿Contribuye como comerciante persona natural responsable del impuesto con el pago de sus impuestos porque es su obligación o porque es consciente de que el pago de los mismos contribuye con el auge del País?  • Por Obligación  • Por Obligación y Por Apoyar el desarrollo del País 11) ¿Qué tiempo tiene de ser responsable del impuesto al valor agregado IVA?  Meses cuantos		
6) ¿Conoce el destino que el estado colombiano le da a los ingresos tributarios y no tributarios recaudados? SI No		
8) ¿La DIAN o el Municipio le ha impuesto algún tipo de Sanción por incumplimiento en sus obligaciones tributarias? SINO	6)	¿Conoce el destino que el estado colombiano le da a los ingresos tributarios y no
¿Cuenta el negocio actualmente con las mismas responsabilidades fiscales desde su creación? SINO	8)	¿La DIAN o el Municipio le ha impuesto algún tipo de Sanción por incumplimiento en
sus impuestos porque es su obligación o porque es consciente de que el pago de los mismos contribuye con el auge del País?  Por Obligación  Por Obligación y Por Apoyar el desarrollo del País  11) ¿Qué tiempo tiene de ser responsable del impuesto al valor agregado IVA?  Meses cuantos	9) creación	¿Cuenta el negocio actualmente con las mismas responsabilidades fiscales desde su n? SINO
<ul> <li>Por Obligación</li> <li>Por Obligación y Por Apoyar el desarrollo del País</li> <li>11) ¿Qué tiempo tiene de ser responsable del impuesto al valor agregado IVA?</li> <li>Meses cuantos</li> </ul>	sus imp	ouestos porque es su obligación o porque es consciente de que el pago de los mismos
<ul> <li>Por Obligación y Por Apoyar el desarrollo del País</li></ul>		•
11) ¿Qué tiempo tiene de ser responsable del impuesto al valor agregado IVA?  Meses cuantos		
Años cuantos	Meses_	

Nunca		Algunas veces		Siempre	
-------	--	---------------	--	---------	--

La Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (Dian) informa claramente sobre las consecuencias ante el incumplimiento de las obligaciones tributarias con el estado colombiano?

Considera que el estado colombiano incentiva al contribuyente para que exista una cultura tributaria

Cree que las reformas tributarias afectan más al ciudadano con menos capacidad adquisitiva?

Considera que la evasión fiscal es un fenómeno común dentro de la actividad comercial que usted realiza?

¿Es común para usted que las personas no paguen impuestos?

¿Alguna vez ha asistido a charlas dictadas por la DIAN respecto a información tributaria?

¿Considera usted que una adecuada y permanente capacitación tributaria ayuda a incrementar la cultura tributaria en el país? ¿Usted es consciente de que con el pago oportuno de sus Impuestos, contribuye al desarrollo económico y social de la región y del país?

¿Usted o su negocio cuentan con un profesional que le asesore exactamente en temas contables y tributarios?

¿Las declaraciones de IVA, Impuesto al Consumo y Renta se basan en la realidad económica del Negocio?